ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 33

Acta de la Sesión Ordinaria número **33-2024,** celebrada por el Concejo Municipal de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas con treinta y tres minutos;** con la asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

REGIDORES PROPIETARIOS: Ana Cecilia Mazza Calvo**,** Dorlin Hernández Sojo, José Jesús Camacho Ureña, Evelio Camacho Ulloa, Gabriela Ramírez Tafalla, supliendo a la señora Katia Calvo Sánchez.

REGIDORES SUPLENTES: Alan Quesada Hernández, Roy Mora Aguilar.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: Carolyn Guevara Sojo - ***Distrito Juan Viñas*****,** Cristhian Sojo Brenes**-*Distrito Pejibaye,*** *Alexander* Hernández Pereira-***Sindico La Victoria*****.**

SÍNDICOS SUPLENTES: Wendy Calvo Sánchez – ***Distrito Pejibaye.*** Ronald Martínez Corrales – ***Distrito Juan Viñas*****,**

AUSENTES: Katia Calvo Sánchez y Deyanira Vega Mora ausentes con justificación, Fabián Méndez Pereira.

ALCALDESA MUNICIPAL: Ana Isabel Azofeifa Pereira.

- **Ana Mazza**: La señora Gabriela Ramírez Tafalla va a tomar el lugar de Katia Calvo Sánchez que se encuentra ausente.

ARTÍCULO I. Apertura de la sesión

La señorita Ana Cecilia Mazza Calvo, Presidenta Municipal da las buenas tardes a los y las presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el cual se aprobó en forma unánime.

ARTÍCULO II. Comprobación de quórum

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que hay quórum suficiente, por lo que damos por iniciada la sesión.

ARTÍCULO III. Audiencias

-Se tenía programada una para el día de hoy, pero fue cancelada.

ARTÍCULO VI. Aprobación del Acta Ordinaria Nº 32

ACUERDO 1º

No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 32 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios, Ana Cecilia Mazza Calvo, José Jesús Camacho Ureña, Evelio Camacho Ulloa, Gabriela Tafalla Ramírez (supliendo a la señora Katia Calvo Sánchez). **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V. **Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

1. **Nota presentada por Alexander Hernández Pereira-Sindico Propietario, quien les manifiesta lo siguiente:**

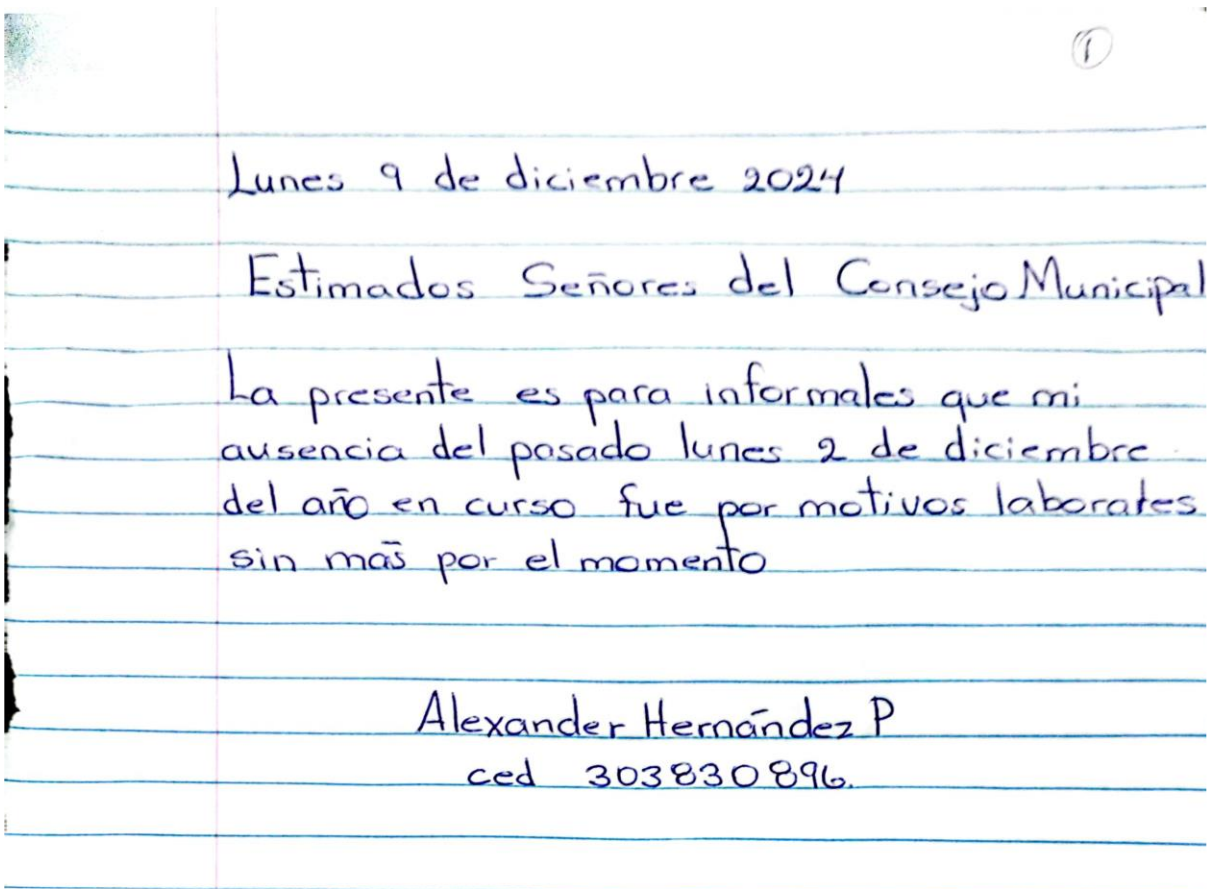

Lunes 9 de diciembre 2024

Estimados Señores del Consejo Municipal

La presente es para informales que mi ausencia del pasado lunes 2 de diciembre del año en curso fue por motivos laborales sin más por el momento

Alexander Hernández P
ced 303830896.

Sobre la misma se toma nota

2. **Oficio DCCV-261-2024 suscrito por el Ing. Alfredo Orocú Sandoval, quien les manifiesta lo siguiente:** Según las gestiones realizadas por la Alcaldía y Vicealcaldía, con respecto a la donación de terrenos a la Municipalidad para distintos usos, se han realizado los respectivos levantamientos por parte del Topógrafo Municipal Daylan Vega Soto, en el distrito de Pejibaye. Se presenta en el documento el listado de terrenos que se tienen en revisión.

Ante lo cual solicitamos respetuosamente, se solicite al concejo la aceptación de los mismos mediante acuerdo para proseguir con el respectivo trámite de inscripción de los planos y escrituras a nombre de la Municipalidad de Jiménez. En dicho acuerdo deberá plasmarse que se autoriza a la Alcaldía para realizar la inscripción de las propiedades descritas abajo, a nombre de la Municipalidad de Jiménez.

Propiedad 1
Ubicación: Pejibaye, 50 metros suroeste de la Delegación Policial
Propietario Actual: INDER
Coordenadas CRTM05: 532608, 1084956
Referencia: Archivo Adjunto “Lamina 1”
Área aproximada: 330 m2
Detalles de Acceso: Frente a Calle Pública
Uso propuesto: Oficina de cobro y trámites municipales y parque

Propiedad 2
Ubicación: Pejibaye, 140 metros este y 25 metros sur de la Plaza de Futbol de Pejibaye Centro
Propietario Actual: INDER
Coordenadas CRTM05: 532694, 1085069
Referencia: Archivo Adjunto “Lamina 2”
Área aproximada: 235 m2
Detalles de Acceso: Frente a Calle Pública
Uso propuesto: Parque infantil

Propiedad 3
Ubicación: Pejibaye, Juray, 380 metros sureste del Puente de Río Pejibaye
Propietario Actual: INDER-Información Posesoria
Coordenadas CRTM05: 535155, 1087108
Referencia: Archivo Adjunto “Lamina 3”
Área aproximada: 836 m2
Detalles de Acceso: Frente a Calle Pública
Uso propuesto: Cancha de Básquet y Futbol 5

Propiedad 4
Ubicación: Pejibaye, Juray, 765 metros sureste del Puente de Río Pejibaye
Propietario Actual: INDER
Coordenadas CRTM05: 535440, 1086857
Referencia: Archivo Adjunto “Lamina 4”

Área aproximada: 30 000 m2
Detalles de Acceso: Frente a Calle Pública
Uso propuesto: Plaza de deportes, Salón Comunal, Oficina para Gestion de Cobro, Plantel Maquinaria Municipal y Boulevard
Detalle: De esta propiedad se generan dos planos, uno para uso de plaza de deportes y el otro plano para obras de acceso de calle y plantel de maquinaria municipal.

Propiedad 5

Ubicación: Juan Viñas, 30 metros noroeste del Edificio Municipal de Jiménez
Propietario Actual: Hacienda Juan Viñas
Coordenadas CRTM05: 535440, 1086857
Referencia: Archivo Adjunto “Lamina 5”
Área aproximada: 1 180 m2
Detalles de Acceso: Frente a Calle Pública
Uso propuesto: Parque

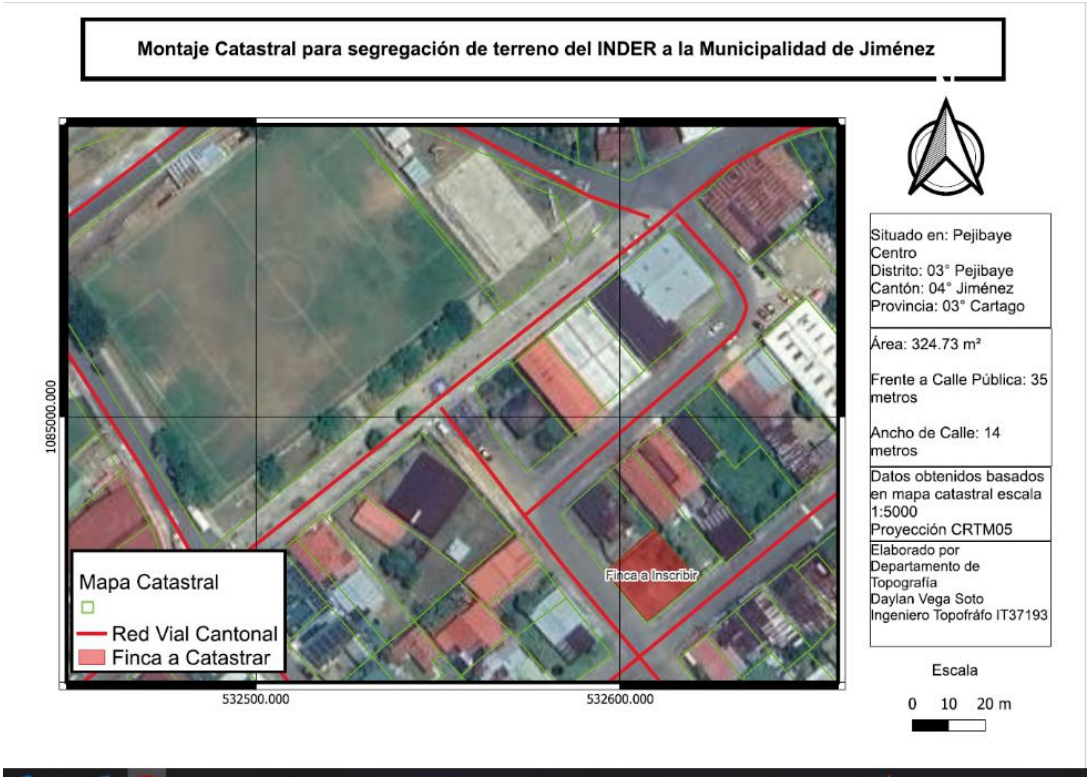

Montaje Catastral para segregación de terreno del INDER a la Municipalidad de Jiménez

Situado en: Pejibaye Centro
Distrito: 03° Pejibaye
Cantón: 04° Jiménez
Provincia: 03° Cartago

Área: 235 m²

Frente a Calle Pública: 12 metros

Ancho de Calle: 8 metros

Datos obtenidos basados en mapa catastral escala 1:5000
Proyección CRTM05

Elaborado por
Departamento de Topografía
Daylan Vega Soto
Ingeniero Topofráfo IT37193

Escala
0 10 20 m

ENTERO BANCARIO

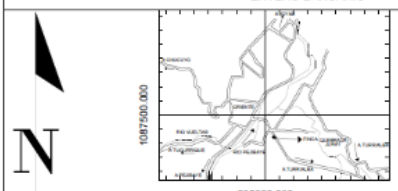

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
HOJA PEJIBAYE
PROYECCIÓN CRTM05
ESCALA: 1:50000

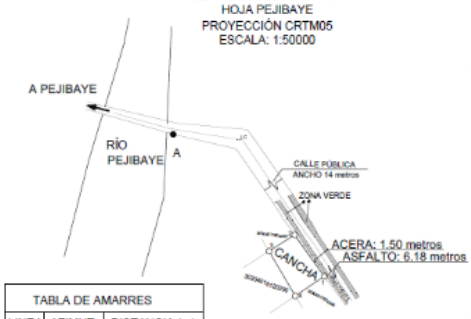

DERROTERO		
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
1	535179.427	1087100.573
2	535158.339	1087129.753
3	535140.342	1087118.251
4	535158.892	1087086.698

TABLA DE AMARRES		
LINEA	AZIMUT	DISTANCIA (m)
2-A	323°02'20"	363.196

NOTAS
-TODAS LAS MEDIDAS Y DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS.
-L.C: LINEA DE CENTRO
-LOS LINDEROS SON EXISTENTES
-DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 1 AL 2 ES DE 46 m
-ESTE PLANO DERIVA UNICAMENTE PARA TITULAR EL INMUEBLE. UNA VEZ TITULADO EL INMUEBLE
EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN LA SUBDIRECCION CATASTRAL
-EL PLANO DE AGRIMENSURA LEVANTADO UNILATERALMENTE POR EL INTERESADO, AUNQUE ESTÉ INSCRITO, POR SI MISMO NO PUEDE AFECTAR A TERCEROS, NO CONSTITUYE TITULO TRASLATIVO DE DOMINIO, NO COMPRUEBA LA PROPIEDAD NI LA POSESIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 301 DEL CÓDIGO CIVIL.
-EXTENTO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS,CONTRIBUCIONES,TASAS Y DERECHOS DE ACUERDO AL ARTICULO 6 DEL CODIGO MUNICIPAL LEY N°7794.

DAYLAN VEGA SOTO
INGENIERO TOPOGRAFO IT 37193

AREA: 836 m²

SITUADO EN: JURAY
DISTRITO: 03° PEJIBAYE
CANTÓN: 04° JIMENEZ
PROVINCIA: 03° CARTAGO

INFORMACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO ES PARTE DEL FOLIO REAL 3-161202-000

ÁREA SEGUN REGISTRO 24.793,10 m²

PROTOCOLO
TOMO: 22758
FOLIO:

ESCALA 1:1000

PARA SEGREGAR

Montaje Catastral para segregación de terreno del INDER a la Municipalidad de Jiménez

Situado en: Juan Viñas
Centro
Distrito: 01° Juan Viñas
Cantón: 04° Jiménez
Provincia: 03° Cartago

Área: 1180 m²
Frente a Calle Pública: 10 metros

Ancho de Calle: 14 metros

Datos obtenidos basados en mapa catastral escala 1:5000
Ortofoto: 1:1000
Proyección CRTM05

Elaborado por
Departamento de Topografía
Daylan Vega Soto
Ingeniero Topofráfo IT37193

Escala
0 10 20 m

Montaje Catastral para segregación de terreno del INDER a la Municipalidad de Jiménez

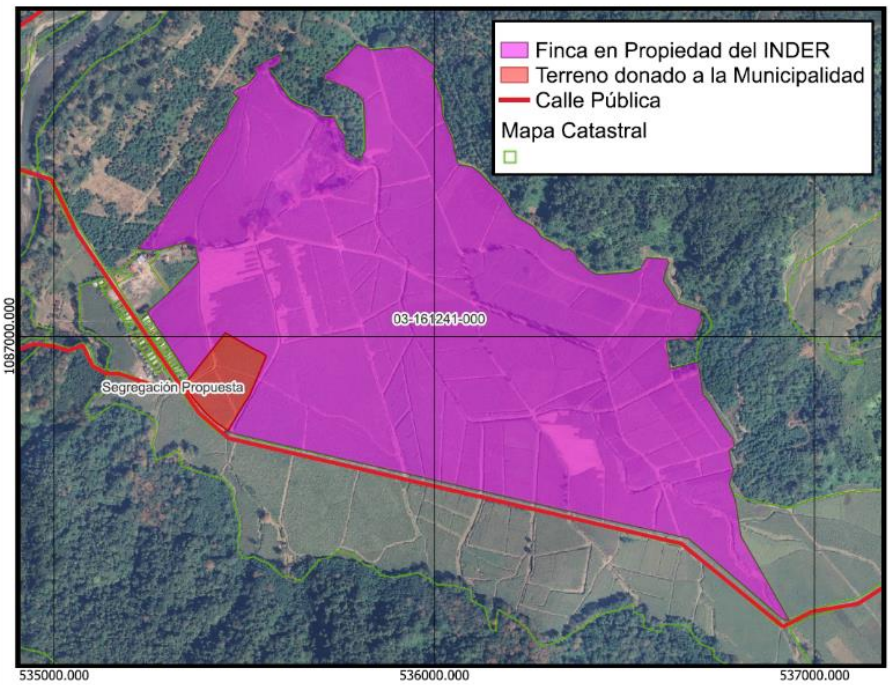

Situado en: Juray
Distrito: 03° Pejibaye
Cantón: 04° Jiménez
Provincia: 03° Cartago

Área: 3 ha

Frente a Calle Pública: 142.15 metros

Ancho de Calle: 14 metros

Datos obtenidos basados en mapa catastral escala 1:5000
Proyección CRTM05

Elaborado por
Departamento de Topografía
Daylan Vega Soto
Ingeniero Topofráfo IT37193

Escala
0 100 200 m

25

26

- **Ana Mazza:** de mi parte más que preocuparme me alegra la noticia de que tengamos tantas propiedades que puedan ser traspasadas a la Municipalidad. **Adelante por favor, buenas noches, al ser las 6:38 minutos incorporamos a la sesión municipal a nuestro vicepresidente del Concejo a don Dorlin Hernández.**

  Ok estábamos viendo la correspondencia, hablando de las propiedades que están por traspasarse a favor de la Municipalidad, como les decía de mi parte, más que preocuparme más bien me ocupa el hecho de que bueno, que son propiedades que se pueden rescatar para uso comunal, evidentemente para la municipalidad el uso que se le puede dares un uso más amplio que si siguieran siendo lotes baldíos propiedades privadas verdad, talvez lo único que podría aportar al respecto que no se el procedimiento para el cual se le dio destino o uso, a los diferentes lugares, pero si se realizó, que se involucre a las comunidades en esa valoración si fueran necesarias, sin embargo yo sé que ya habían necesidades, carencias en la municipalidad en diferentes temas y algunas de estas propiedades, entonces de mi parte yo no tengo ninguna objeción en aprobar lo solicitado por los compañeros.
- **Roy Mora:** le iba a preguntar si tenía conocimiento doña Ana sobre estos terrenos, si es el que está aquí por los tablones, la propiedad que están diciendo que está por el edificio municipal, la que está por las mesitas, por eso?
- **Ana Mazza**: si nos aclara, por favor gracias.
- **Ana Azofeifa:** si de hecho que es acá esa área de parque, para nosotros seguirles dándole mantenimiento, estas gradas, lo demás, que al final nosotros somos quienes le hemos dado mantenimiento, pero ya que sea parte sea de la municipalidad o de la comunidad más bien, ahorita ese espacio es de la Hacienda todavía, entonces lo que estamos es buscando ya se vio este proyecto con la Embajada de los Estados Unidos si podemos recuperar estos espacios, por ejemplo las gradas y demás verdad con la comunidad, siempre con participación de la comunidad, en el caso de los terrenos, primero Juray lo

primero habíamos hablado es donde se hacer la cancha de futbol y además vamos a generar otro que también beneficié a la municipalidad, después hay un terreno por acuerdo de Asociación de Desarrollo logramos que se pase a la Municipalidad, ellos tienen una cancha multiusos que están en malas condiciones entonces podemos recuperar ese espacio y después en Pejibaye hay dos lotes que son del INDER, que nos lo van a traspasar también para que nosotros le demos uso, en uno de ellos podemos tener una oficina ya propiamente de la Municipalidad, porque ustedes saben que ahorita estamos en propiedad de la Asociacion de Desarrollo , como poder llegar a tener una oficina propia allá en el distrito de Pejibaye, y el otro es una oportunidad que ahorita no tiene destino específico, habría que ver, necesidades siempre van a tener las comunidades entonces nos va oportunidad de pensar este con visión de futuro de donde hacia vamos en la municipalidad para el desarrollo de las comunidades, principalmente ese es un resumen de los que son los terrenos que estaríamos recibiendo próximamente si dios lo permite, llevando a cabo del debido proceso, es parte del proceso, que hay un acuerdo ya para que nosotros podamos seguir con todo lo demás y ojalá que no perdamos estas oportunidades, y luego pasa el tiempo, yo tengo conocimiento que muchas veces han gestionado terrenos para que pasen a nombre de la Muni para poder hacer proyectos para la comunidad, al fin no se da el proceso no se han inscrito, y nosotros no queremos dejas pasar, sino que realmente si ya hay ofrecimiento que podamos ir adelante con todo lo que corresponde , pueden haber cambios de jefaturas y después ya uno se queda y le pueden dar otro destino a esos recursos, entonces básicamente es eso es lo que nosotros buscamos. Gracias.

- **Ana Mazza:** don Roy
- **Roy Mora:** doña Ana si, le consulté que si ahí no está en convenio de la cancha de Santa Marta, no se sabe nada de eso y también sería bueno en el proyecto de las gradas en los tablones si sería bueno hacer una rampa más adelante,

para que esa acera sea más apta para las personas, porque ahí las personas cuando pasan en silla de ruedas no pasan.

- **Ana Mazza:** Si correcto es una acera que no está apta para la Ley 7600. Don Evelio.
- **Evelio Camacho:** esos dos lotes de Juray, yo los tengo bien identificados donde están y que bueno que se esté trabajando porque Juray es una comunidad que se está desarrollando y sobre todo hay mucha niñez, invertir en esa cancha de futbol y conozco la otra donde practican basquetbol por ahí, entonces en las tardes veo bastante chiquito jugando ahí, adultos entonces hay que apoyar esta iniciativa.
- **Ana Mazza:** Gracias compañeros, creo que estamos anuentes a hacer la votación de inmediato, entonces de ser así les agradezco, si omitidos el trámite de comisión para este acuerdo, unánimemente y tomamos el acuerdo tal cual lo voy a describir seria este acordamos aceptar las propiedades descritas en el oficio DCCV-261-2024 por el Ing. Alfredo Orocú Sandoval, para proseguir con el respectivo trámite de inscripción de los planos y escrituras a nombre de la Municipalidad de Jiménez, se autoriza a la Alcaldía para realizar la inscripción de las propiedades descritas en el mismo a nombre de la Municipalidad de Jiménez.

ACUERDO 2°

Este Concejo Acuerda por Unanimidad; aceptar las propiedades descritas en el oficio DCCV-261-2024 por el Ing. Alfredo Orocú Sandoval, para proseguir con el respectivo trámite de inscripción de los planos y escrituras a nombre de la Municipalidad de Jiménez, se autoriza a la Alcaldía para realizar la inscripción de las propiedades descritas en el mismo a nombre de la Municipalidad de Jiménez.

3. **Oficio AL-CE23144-0319-2024 fechado 10 de diciembre, emitido por Maureen Chacón Segura Área Legislativa II, quien les manifiesta lo siguiente:** La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el proyecto de ley del Expediente Nº 24.669, “LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES.”, el cual me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 23 de diciembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

ACUERDO 3°

Este Concejo Acuerda por Unanimidad: **Dar el voto positivo de apoyo sobre el Expediente Legislativo Número Nº 24.669 “**LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES**”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y DISPENSADO DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

4. **Oficio AL-DEST-OFI-563-2024 fechado 11 de diciembre, emitido por Georgina García Rojas Gerente a.i, Asamblea Legislativa , quien les manifiesta lo siguiente:** Consulta obligatoria sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto *“LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS”* para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 467-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones.

ACUERDO 4°

Este Concejo Acuerda por Unanimidad: **Dar el voto positivo de apoyo sobre el proyecto "**LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y DISPENSADO DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

5. **Correo electrónico fechado 10 de diciembre y enviado por el Ing. Vernor Uva de la Empresa *Dry Landfill Solutions de Costa Rica,* quien les manifiesta lo siguiente: "**Muy respetuosamente procedo a solicitarle una audiencia al honorable Concejo Municipal del cantón de Jiménez, con el fin de realizar una charla magistral sobre un innovador Plan de Gestión de Residuos Sólidos para este cantón. Este Plan de Gestión de Residuos reduce la contaminación ambiental, promueve el desarrollo social y tiene sostenibilidad financiera. Nuestra intención a través de esta charla es solicitar su aprobación para llevar a cabo una Prueba Demostrativa totalmente gratuita de la tecnología ofrecida y que de esta manera puedan tomar una decisión con base en los resultados de la misma. La audiencia la estaríamos solicitando para el día que ustedes consideren pertinente, durante la sesión del Concejo Municipal en pleno, para lo cual esperamos contar también con la presencia de la distinguida Alcaldesa señora Ana Isabel Azofeifa Pereira y de la encargada del Departamento de Gestión de Residuos Sólidos, la señorita Eileyn Pérez Martínez.

   Tema de la charla "Prueba Demostrativa de un Sistema de Gestión Integrado de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) para el Cantón de Jiménez, Cartago, 2024"

   Expositor Ing. Vernor Uva. Investigador y Consultor Internacional en Planes de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos

   Empresa *Dry Landfill Solutions de Costa Rica".*

ACUERDO 5°

Este Concejo Acuerda por Unanimidad: trasladar copia de la solicitud presentada por el Ing. Vernor Uva de la Empresa DLF Solutions a la señora Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa y a la Ing. Eileyn Pérez Coordinadora de Servicios Municipales, y consultarles sobre al menos dos fechas tentativas en las cuales se podría brindar la audiencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y DISPENSADO DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

6. **Oficio S.G. 21-25-3446-24 suscrito por el señor Albino Vargas Barrantes Secretario General presentada por la Seccional ANEP-Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente: "**Comunicamos a sus dignas autoridades, que la Junta Directiva Nacional de nuestra organización sindical, con base en el artículo 59 de los actuales estatutos, acordó prorrogar la vigencia de la Junta Directiva Seccional ANEP-Municipalidad de Jiménez, desde el mes de enero del año 2025 y hasta el mes de enero del año 2026.

   Además, haciendo uso del artículo 60 de esta misma disposición normativa, se acordó nombrar a la Sra. Sara Acuña Mazza, portadora de la cédula de identidad 3-0385-0256, en la Secretaría de Divulgación, Actas y Correspondencia; quedando su conformación de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
Presidencia	Leonardo Portuguez León	3-0433-0627
Vicepresidencia	Marvin Alfredo Orocú Sandoval	3-0422-0929
Secretaría de Finanzas	Juan Gabriel Solano Sánchez	3-0359-0942
Secretaría de Organización y Conflictos	Cristian Esquivel Vargas	3-0365-0710
Secretaría de Divulgación, Actas y Correspondencia	*Sara Acuña Mazza	3-0385-0256
Secretaría de Salud Ocupacional	Jean Carlo Rodríguez Vega	3-0354-0980

   A la vez, respetuosamente solicitamos que se otorgue licencia sindical con goce salarial a favor de la nueva persona integrante (*), en las mismas condiciones otorgada que para el restante de la Junta Directiva Seccional

ANEP-Municipalidad de Jiménez, la cual corresponde para todos los segundos y cuartos martes de cada mes, de 1:00 pm a 4:00 pm, hasta el mes de enero del año 2026. ***Se toma nota***

7. **Oficio N°548-ALJI-2024 fechado 11 de diciembre y suscrito por Ana Azofeifa Pereira, Alcaldesa Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente**: “Me permito remitirles para su análisis y aprobación, el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de noviembre.

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS CONSOLIDADA
"NOVIEMBRE 2024" DEL 1° AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

	PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique		TOTAL	% Total
	Ingresos Tributarios	4 865 349,00	2,94%	2 843 302,18	4,32%		7 708 651,18	3,33%
	Ingresos No Tributarios	34 702 514,53	20,97%	5 247 386,53	7,97%		39 949 901,06	17,27%
	Venta de Activos	0,00	0,00%	0,00	0,00%		0,00	0,00%
	Transferencias Corrientes	0,00	0,00%	0,00	0,00%		0,00	0,00%
	Transferencias de Capital	125 941 882,98	76,09%	57 733 154,38	87,71%		183 675 037,36	79,40%
	Financiamiento Interno	0,00	0,00%	0,00	0,00%		0,00	0,00%
	Ingresos del Período	**165 509 746,51**	**100,00%**	**65 823 843,09**	**100,00%**		**231 333 589,60**	**100,00%**
	Superavit Libre	0,00	0,00%	0,00	0,00%		0,00	0,00%
	Superavit Específico	0,00	0,00%	0,00	0,00%		0,00	0,00%
	Ingresos de vigencias anteriores	**0,00**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**		**0,00**	**0,00%**
	TOTAL	**165 509 746,51**	**100%**	**65 823 843,09**	**100%**		**231 333 589,60**	**100%**

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADA POR PROGRAMA
"NOVIEMBRE 2024" DEL 1° AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

N° PROGRAMA	PROGRAMA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	Compromisos	TOTAL	% Total
1	Dirección y Administración General	17 880 218,17	26,10%	7 031 767,91	39%	0,00	24 911 986,08	28,79%
2	Servicios Municipales	27 463 150,97	40,09%	3 373 018,50	19%	0,00	30 836 169,47	35,64%
3	Inversiones	23 164 573,35	33,81%	7 611 191,44	42%	0,00	30 775 764,79	35,57%
4	Partidas Específicas	0,00	0,00%	0,00	0%	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL	**68 507 942,49**	**100,00%**	**18 015 977,85**	**100%**	**0,00**	**86 523 920,34**	**100%**

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADA POR PARTIDA

"NOVIEMBRE 2024" DEL 1° AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

CODIGO	PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	COMPROMISOS	TOTAL	% Total
0	Remuneraciones	46 953 293,70	69%	9 233 039,21	51%	0,00	56 186 332,91	65%
1	Servicios	13 562 758,68	20%	4 609 368,15	26%	0,00	18 172 126,83	21%
2	Materiales y Suministros	4 427 868,81	6%	1 655 640,84	9%	0,00	6 083 509,65	7%
3	Intereses y Comisiones	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0,00	0%
5	Bienes Duraderos	250 000,00	0%	2 517 929,65	14%	0,00	2 767 929,65	3%
6	Transferencias corrientes	1 883 000,00	3%	0,00	0%	0,00	1 883 000,00	2%
7	Transferencias de capital	1 431 021,30	2%	0,00	0%	0,00	1 431 021,30	2%
8	Amortización	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0,00	0%
9	Cuentas especiales	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0,00	0%
	TOTAL	**68 507 942,49**	**100%**	**18 015 977,85**	**100%**	**0,00**	**86 523 920,34**	**100%**

2

3

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

INGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA

"NOVIEMBRE 2024" DEL 1° AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

CODIGO	NOMBRE	JIMÉN	TUCURRIQUE	TOTAL	
	INGRESOS TOTALES	**165 509 746,51**	**65 823 843,09**	**231 333 589,60**	**100,00%**
1.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS CORRIENTES**	**39 567 863,53**	**8 090 688,71**	**47 658 552,24**	**20,60%**
1.1.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**4 865 349,00**	**2 843 302,18**	**7 708 651,18**	**3,33%**
1.1.2.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD**	**2 570 919,00**	**1 466 557,35**	**4 037 476,35**	**1,75%**
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	2 570 919,00	1 466 557,35	4 037 476,35	1,75%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	2 570 919,00	1 466 557,35	4 037 476,35	1,75%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**	**2 287 230,00**	**1 184 952,50**	**3 472 182,50**	**1,50%**
1.1.3.2.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS**	**352 730,00**	**80 982,00**	**433 712,00**	**0,19%**
1.1.3.2.01.00.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES**	**352 730,00**	**80 982,00**	**433 712,00**	**0,19%**
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	352 730,00	80 982,00	433 712,00	0,19%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	**OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS**	**1 934 500,00**	**1 103 970,50**	**3 038 470,50**	**1,31%**
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	1 934 500,00	1 103 970,50	3 038 470,50	1,31%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	1 468 697,00	872 870,50	2 341 567,50	1,01%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	465 803,00	231 100,00	696 903,00	0,30%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**	**7 200,00**	**191 792,33**	**198 992,33**	**0,09%**
1.1.9.1.00.00.0.0.000	**IMPUESTO DE TIMBRES**	**7 200,00**	**191 792,33**	**198 992,33**	**0,09%**
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	0,00	163 068,58	163 068,58	0,07%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	7 200,00	28 723,75	35 923,75	0,02%

4

5

6

1.3.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**34 702 514,53**	**5 247 386,53**	**39 949 901,06**	**17,27%**
1.3.1.0.00.00.0.0.000	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**33 404 276,00**	**4 452 087,50**	**37 856 363,50**	**16,36%**
1.3.1.1.00.00.0.0.000	**VENTA DE BIENES**	**10 799 077,00**	**0,00**	**10 799 077,00**	**4,67%**
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de agua	10 799 077,00		10 799 077,00	4,67%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	**VENTA DE SERVICIOS**	**22 595 032,00**	**4 283 497,90**	**26 878 529,90**	**11,62%**
1.3.1.2.04.00.0.0.000	**ALQUILERES**	**200 000,00**	**271 026,00**	**471 026,00**	**0,20%**
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	200 000,00	271 026,00	471 026,00	0,20%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	**SERVICIOS COMUNITARIOS**	**22 381 031,00**	**4 012 471,90**	**26 393 502,90**	**11,41%**
1.3.1.2.05.01.0.0.000	Servicios de alcantarillado sanitario y pluvial	1 314 544,00	0,00	1 314 544,00	0,57%
1.3.1.2.05.01.1.0.000	Servicio de alcantarillado sanitario	1 314 544,00	0,00	1 314 544,00	0,57%
1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicios de instalación y derivación de agua	75 080,00	0,00	75 080,00	0,03%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	1 188 522,00	0,00	1 188 522,00	0,51%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	18 805 929,00	4 012 471,90	22 818 400,90	9,86%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	8 881 176,00	3 484 304,35	12 365 480,35	5,35%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	3 171 336,00	528 167,55	3 699 503,55	1,60%
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Serivicios de depósito y tratamiento de basura	5 503 169,00		5 503 169,00	2,38%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	1 250 248,00	0,00	1 250 248,00	0,54%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	996 956,00	0,00	996 956,00	0,43%
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	996 956,00	0,00	996 956,00	0,43%
1.3.1.2.05.09.9.1.000	Servicio de Hidrantes	996 956,00	0,00	996 956,00	0,43%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	**OTROS SERVICIOS**	**14 001,00**	**0,00**	**14 001,00**	**0,01%**
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	14 001,00		14 001,00	0,01%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	**DERECHOS ADMINISTRATIV0S**	**10 167,00**	**168 589,60**	**178 756,60**	**0,08%**
1.3.1.3.02.00.0.0.000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS**	**10 167,00**	**168 589,60**	**178 756,60**	**0,08%**
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	10 167,00	168 589,60	178 756,60	0,08%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	10 167,00	168 589,60	178 756,60	0,08%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE LA PROPIEDAD**	**75 336,53**	**0,00**	**75 336,53**	**0,03%**
1.3.2.3.00.00.0.0.000	**RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**75 336,53**	**0,00**	**75 336,53**	**0,03%**
1.3.2.3.03.00.0.0.000	**OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**75 336,53**	**0,00**	**75 336,53**	**0,03%**
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	75 336,53	0,00	75 336,53	0,03%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	**MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES**	**58 685,00**	**0,00**	**58 685,00**	**0,03%**
1.3.3.1.00.00.0.0.000	**MULTAS Y SANCIONES**	**58 685,00**	**0,00**	**58 685,00**	**0,03%**
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	**58 685,00**	0,00	58 685,00	0,03%
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Multas varias (No declaracion de patentes y atraso licencias de licores)	58 685,00	0,00	58 685,00	0,03%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	**INTERESES MORATORIOS**	**1 164 217,00**	**795 299,03**	**1 959 516,03**	**0,85%**
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	326 040,00	795 299,03	1 121 339,03	0,48%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	834 234,00	0,00	834 234,00	0,36%
1.3.4.9.00.00.0.0.000	Otros intereses moratorios	3 943,00	0,00	3 943,00	0,00%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**125 941 882,98**	**57 733 154,38**	**183 675 037,36**	**79,40%**
2.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**125 941 882,98**	**57 733 154,38**	**183 675 037,36**	**79,40%**
2.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**125 941 882,98**	**57 733 154,38**	**183 675 037,36**	**79,40%**
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	125 941 882,98	57 733 154,38	183 675 037,36	79,40%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	117 694 236,62	57 733 154,38	175 427 391,00	75,83%
2.4.1.1.11.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía (Aporte Impuesto al Cemento)	8 247 646,36	0,00	8 247 646,36	3,57%

1

2

3

4

5

6

7

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA

"NOVIEMBRE 2024" DEL 1° AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

			JIMÉNEZ	TUCURRIQUE	COMPROMISOS	TOTAL		Consolidado		
			Clasificador por Objeto del Gasto					Clasificador Económico		
PROGRAMA	DIREC	N Y ADMINISTRACIÓN GENERAL						(	Detalle	Mor
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	15 997 218,17	7 031 767,91	0,00	23 028 986,08	1	TOTAL ACTIVIDAD		23 028 986,08
	0	REMUNERACIONES	15 311 244,94	5 343 838,26	0,00	20 655 083,20	1	1.1.1	REMUNERACIONES	20 655 083,20
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9 144 496,22	3 657 875,00	0,00	12 802 371,22	1	1.1.1.1	Sueldos y salarios	12 802 371,22
	0.01.02	Jornales	18 313,50	0,00	0,00	18 313,50	1	1.1.1.1	Sueldos y salarios	18 313,50
	0.01.03	Servicios especiales	641 336,86	0,00	0,00	641 336,86	1	1.1.1.1	Sueldos y salarios	641 336,86
	0.02.01	Tiempo extraordinario	57 560,50	0,00	0,00	57 560,50	1	1.1.1.1	Sueldos y salarios	57 560,50
	0.02.05	Dietas	641 160,00	28 200,00	0,00	669 360,00	1	1.1.1.1	Sueldos y salarios	669 360,00
	0.03.01	Retribución por años servidos	552 467,92	326 086,00	0,00	878 553,92	1	1.1.1.1	Sueldos y salarios	878 553,92
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 582 383,94	0,00	0,00	1 582 383,94	1	1.1.1.1	Sueldos y salarios	1 582 383,94
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1 295 053,00	406 224,60	0,00	1 701 277,60	1	1.1.1.2	Contribuciones sociales	1 701 277,60
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	68 377,00	65 902,65	0,00	134 279,65	1	1.1.1.2	Contribuciones sociales	134 279,65
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de CCSS	694 706,00	706 042,70	0,00	1 400 748,70	1	1.1.1.2	Contribuciones sociales	1 400 748,70
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	410 260,00	87 718,46	0,00	497 978,46	1	1.1.1.2	Contribuciones sociales	497 978,46
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	205 130,00	65 788,85	0,00	270 918,85	1	1.1.1.2	Contribuciones sociales	270 918,85
	1	SERVICIOS	685 973,23	0,00	0,00	685 973,23	1	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICI	685 973,23
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	154 668,41	0,00	0,00	154 668,41	1	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	154 668,41
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	70 684,82	0,00	0,00	70 684,82	1	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	70 684,82
	1.05.01	Transporte dentro del país	133 620,00	0,00	0,00	133 620,00	1	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	133 620,00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	237 000,00	0,00	0,00	237 000,00	1	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	237 000,00
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	90 000,00	0,00	0,00	90 000,00	1	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	90 000,00
	5	BIENES DURADEROS	0,00	1 687 929,65	0,00	1 687 929,65	1	2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1 687 929,65
	5.01.05	Equipos de cómputo	0,00	1 687 929,65	0,00	1 687 929,65	1	2.2.1	Maquinaria y equipo	1 687 929,65
ACTIVIDAD	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	1 883 000,00	0,00	0,00	1 883 000,00	1	TOTAL ACTIVIDAD		1 883 000,00
	6.01.04	*Transferencias corrientes a Gobiernos Locales*	*1 883 000,00*	*0,00*	*0,00*	*1 883 000,00*	1	1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 883 000,00
	6.01.04.1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación **Jiménez**	1 883 000,00	0,00	0,00	1 883 000,00	1	1.3.1	Transferencias corrientes al Secto	1 883 000,00
		TOTAL PROGRAMA I	*17 880 218,17*	*7 031 767,91*	*0,00*	*24 911 986,08*	1			*24 911 986,08*

1

SERVICIO	01	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	3 599 806,25	406 063,52	0,00	4 005 869,77	2	TOTAL ACTIVIDAD		4 005 869,77
	0	REMUNERACIONES	2 575 642,40	406 063,52	0,00	2 981 705,92	2	1.1.1	REMUNERACIONES	2 981 705,92
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1 924 909,50	252 148,00	0,00	2 177 057,50	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	2 177 057,50
	0.01.02	Jornales	365 339,90	0,00	0,00	365 339,90	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	365 339,90
	0.03.01	Retribución por años servidos	1 949,00	49 332,00	0,00	51 281,00	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	51 281,00
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	137 300,00	32 110,66	0,00	169 410,66	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	169 410,66
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	7 249,00	5 121,72	0,00	12 370,72	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	12 370,72
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	73 652,00	55 400,46	0,00	129 052,46	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	129 052,46
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	43 495,00	6 828,96	0,00	50 323,96	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	50 323,96
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	21 748,00	5 121,72	0,00	26 869,72	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	26 869,72
	1	SERVICIOS	858 492,69	0,00	0,00	858 492,69	2	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICI	1 024 163,85
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	457 510,00	0,00	0,00	457 510,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	457 510,00
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	400 982,69	0,00	0,00	400 982,69	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	400 982,69
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	165 671,16	0,00	0,00	165 671,16	2			*
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	95 000,00	0,00	0,00	95 000,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	95 000,00
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	18 716,03	0,00	0,00	18 716,03	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	18 716,03
	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	51 955,13	0,00	0,00	51 955,13	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	51 955,13

2

3

4

5

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA

"NOVIEMBRE 2024" DEL 1° AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

			JIMENEZ	TUCURRIQUE	COMPROMISOS	TOTAL		Consolidado		
			Clasificador por Objeto del Gasto					Clasificador Económico		
PROGRAMA	DIRECC	N Y ADMINISTRACIÓN GENERAL							Detalle	Mor
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	15 997 218,17	7 031 767,91	0,00	23 028 986,08	1	TOTAL ACTIVIDAD		23 028 986,08
	0	REMUNERACIONES	15 311 244,94	5 343 838,26	0,00	20 655 083,20	1	1.1.1	REMUNERACIONES	20 655 083,20
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9 144 496,22	3 657 875,00	0,00	12 802 371,22	1	1.1.1.1	Sueldos y salarios	12 802 371,22
	0.01.02	Jornales	18 313,50	0,00	0,00	18 313,50	1	1.1.1.1	Sueldos y salarios	18 313,50
	0.01.03	Servicios especiales	641 336,86	0,00	0,00	641 336,86	1	1.1.1.1	Sueldos y salarios	641 336,86
	0.02.01	Tiempo extraordinario	57 560,50	0,00	0,00	57 560,50	1	1.1.1.1	Sueldos y salarios	57 560,50
	0.02.05	Dietas	641 160,00	28 200,00	0,00	669 360,00	1	1.1.1.1	Sueldos y salarios	669 360,00
	0.03.01	Retribución por años servidos	552 467,92	326 086,00	0,00	878 553,92	1	1.1.1.1	Sueldos y salarios	878 553,92
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 582 383,94	0,00	0,00	1 582 383,94	1	1.1.1.1	Sueldos y salarios	1 582 383,94
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1 295 053,00	406 224,60	0,00	1 701 277,60	1	1.1.1.2	Contribuciones sociales	1 701 277,60
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	68 377,00	65 902,65	0,00	134 279,65	1	1.1.1.2	Contribuciones sociales	134 279,65
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de CCSS	694 706,00	706 042,70	0,00	1 400 748,70	1	1.1.1.2	Contribuciones sociales	1 400 748,70
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	410 260,00	87 718,46	0,00	497 978,46	1	1.1.1.2	Contribuciones sociales	497 978,46
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	205 130,00	65 788,85	0,00	270 918,85	1	1.1.1.2	Contribuciones sociales	270 918,85
	1	SERVICIOS	685 973,23	0,00	0,00	685 973,23	1	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICI	685 973,23
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	154 668,41	0,00	0,00	154 668,41	1	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	154 668,41
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	70 684,82	0,00	0,00	70 684,82	1	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	70 684,82
	1.05.01	Transporte dentro del país	133 620,00	0,00	0,00	133 620,00	1	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	133 620,00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	237 000,00	0,00	0,00	237 000,00	1	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	237 000,00
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	90 000,00	0,00	0,00	90 000,00	1	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	90 000,00
	5	BIENES DURADEROS	0,00	1 687 929,65	0,00	1 687 929,65	1	2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1 687 929,65
	5.01.05	Equipos de cómputo	0,00	1 687 929,65	0,00	1 687 929,65	1	2.2.1	Maquinaria y equipo	1 687 929,65
ACTIVIDAD	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	1 883 000,00	0,00	0,00	1 883 000,00	1	TOTAL ACTIVIDAD		1 883 000,00
	6.01.04	*Transferencias corrientes a Gobiernos Locales*	*1 883 000,00*	*0,00*	*0,00*	*1 883 000,00*	1	1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 883 000,00
	6.01.04.1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación **Jiménez**	1 883 000,00	0,00	0,00	1 883 000,00	1	1.3.1	Transferencias corrientes al Secto	1 883 000,00
		TOTAL PROGRAMA I	*17 880 218,17*	*7 031 767,91*	*0,00*	*24 911 986,08*	1			*24 911 986,08*

1

SERVICIO	01	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	3 599 806,25	406 063,52	0,00	4 005 869,77	2	TOTAL ACTIVIDAD		4 005 869,77
	0	REMUNERACIONES	2 575 642,40	406 063,52	0,00	2 981 705,92	2	1.1.1	REMUNERACIONES	2 981 705,92
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1 924 909,50	252 148,00	0,00	2 177 057,50	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	2 177 057,50
	0.01.02	Jornales	365 339,90	0,00	0,00	365 339,90	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	365 339,90
	0.03.01	Retribución por años servidos	1 949,00	49 332,00	0,00	51 281,00	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	51 281,00
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	137 300,00	32 110,66	0,00	169 410,66	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	169 410,66
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	7 249,00	5 121,72	0,00	12 370,72	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	12 370,72
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	73 652,00	55 400,46	0,00	129 052,46	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	129 052,46
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	43 495,00	6 828,96	0,00	50 323,96	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	50 323,96
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	21 748,00	5 121,72	0,00	26 869,72	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	26 869,72
	1	SERVICIOS	858 492,69	0,00	0,00	858 492,69	2	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICI	1 024 163,85
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	457 510,00	0,00	0,00	457 510,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	457 510,00
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	400 982,69	0,00	0,00	400 982,69	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	400 982,69
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	165 671,16	0,00	0,00	165 671,16	2			*
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	95 000,00	0,00	0,00	95 000,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	95 000,00
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	18 716,03	0,00	0,00	18 716,03	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	18 716,03
	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	51 955,13	0,00	0,00	51 955,13	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	51 955,13

2

3

4

5

SERVICIO	02	RECOLECCIÓN DE BASURA	9 015 084,84	2 724 593,98	0,00	11 739 678,82	2	TOTAL ACTIVIDAD		11 739 678,82
	0	REMUNERACIONES	5 531 352,84	497 398,33	0,00	6 028 751,17	2	1.1.1	REMUNERACIONES	6 028 751,17
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2 600 870,06	252 148,00	0,00	2 853 018,06	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	2 853 018,06
	0.01.02	Jornales	216 013,90	100 000,00	0,00	316 013,90	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	316 013,90
	0.01.05	Suplencias	52 405,83	0,00	0,00	52 405,83	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	52 405,83
	0.02.01	Tiempo extraordinario	1 006 528,61	0,00	0,00	1 006 528,61	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	1 006 528,61
	0.03.01	Retribución por años servidos	608 295,44	35 644,00	0,00	643 939,44	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	643 939,44
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	507 281,00	33 642,00	0,00	540 923,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	540 923,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	26 784,00	5 370,05	0,00	32 154,05	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	32 154,05
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	272 121,00	58 064,17	0,00	330 185,17	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	330 185,17
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	160 702,00	7 160,06	0,00	167 862,06	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	167 862,06
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	80 351,00	5 370,05	0,00	85 721,05	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	85 721,05
REC. BASURA	1	SERVICIOS	3 483 732,00	2 227 195,65	0,00	5 710 927,65	2	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICI	5 548 095,65
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	60 000,00	0,00	0,00	60 000,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	60 000,00
	1.02.99	Otros servicios básicos	0,00	1 867 195,65	0,00	1 867 195,65	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1 867 195,65
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	360 000,00	0,00	360 000,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	360 000,00
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	183 500,00	0,00	0,00	183 500,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	183 500,00
	XXX	XXXXXX	0,00	0,00	0,00	*	2	1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	162 832,00
	1.09.99	Otros impuestos	162 832,00	0,00	0,00	162 832,00	2	1.3.1	Transferencias corrientes al Secto	162 832,00
	1.99.99	Otros servicios no especificados	3 077 400,00	0,00	0,00	3 077 400,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	3 077 400,00

SERVICIO	05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	950 925,38	0,00	0,00	950 925,38	2	TOTAL ACTIVIDAD		950 925,38
	0	REMUNERACIONES	250 925,38	0,00	0,00	250 925,38	2	1.1.1	REMUNERACIONES	250 925,38
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	65 247,34	0,00	0,00	65 247,34	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	65 247,34
	0.01.02	Jornales	129 102,60	0,00	0,00	129 102,60	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	129 102,60
	0.03.01	Retribución por años servidos	23 206,44	0,00	0,00	23 206,44	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	23 206,44
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	16 164,00	0,00	0,00	16 164,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	16 164,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	853,00	0,00	0,00	853,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	853,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	8 671,00	0,00	0,00	8 671,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	8 671,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	5 121,00	0,00	0,00	5 121,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	5 121,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2 560,00	0,00	0,00	2 560,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	2 560,00
	1	SERVICIOS	700 000,00	0,00	0,00	700 000,00	2	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICI	700 000,00
	1.04.06	Servicios generales	700 000,00	0,00	0,00	700 000,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	700 000,00

1

SERVICIO	04	CEMENTERIOS	1 116 091,72	110 000,00	0,00	1 226 091,72	2	TOTAL ACTIVIDAD		1 226 091,72
	0	REMUNERACIONES	1 021 978,21	110 000,00	0,00	1 131 978,21	2	1.1.1	REMUNERACIONES	1 131 978,21
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	494 242,00	0,00	0,00	494 242,00	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	494 242,00
	0.01.02	Jornales	13 293,00	110 000,00	0,00	123 293,00	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	123 293,00
	0.02.01	Tiempo extraordinario	67 576,24	0,00	0,00	67 576,24	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	67 576,24
	0.02.03	Disponibilidad laboral	85 987,16	0,00	0,00	85 987,16	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	85 987,16
	0.03.01	Retribución por años servidos	139 469,81	0,00	0,00	139 469,81	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	139 469,81
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	107 251,00	0,00	0,00	107 251,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	107 251,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5 663,00	0,00	0,00	5 663,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	5 663,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	57 533,00	0,00	0,00	57 533,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	57 533,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	33 975,00	0,00	0,00	33 975,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	33 975,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	16 988,00	0,00	0,00	16 988,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	16 988,00
CEMENTERIO	1	SERVICIOS	42 123,89	0,00	0,00	42 123,89	2	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICI	94 113,51
	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	42 123,89	0,00	0,00	42 123,89	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	42 123,89
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	51 989,62	0,00	0,00	51 989,62	2			*
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	51 989,62	0,00	0,00	51 989,62	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	51 989,62

2

3

SERVICIO	06	ACUEDUCTOS	7 651 496,63	0,00	0,00	7 651 496,63	2	TOTAL ACUEDUCTO		7 651 496,63
ACUEDUCTO	06-01	SERVICIO ACUEDUCTOS	6 504 599,37	0,00	0,00	6 504 599,37	2	TOTAL ACTIVIDAD		6 504 599,37
	0	REMUNERACIONES	4 172 138,28	0,00	0,00	4 172 138,28	2	1.1.1	REMUNERACIONES	4 172 138,28
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3 248 466,41	0,00	0,00	3 248 466,41	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	3 248 466,41
	0.02.01	Tiempo extraordinario	269 356,29	0,00	0,00	269 356,29	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	269 356,29
	0.03.01	Retribución por años servidos	33 590,58	0,00	0,00	33 590,58	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	33 590,58
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	300 679,00	0,00	0,00	300 679,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	300 679,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	15 875,00	0,00	0,00	15 875,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	15 875,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	161 293,00	0,00	0,00	161 293,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	161 293,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	95 252,00	0,00	0,00	95 252,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	95 252,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	47 626,00	0,00	0,00	47 626,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	47 626,00
ACUEDUCTOS	1	SERVICIOS	846 951,74	0,00	0,00	846 951,74	2	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICI	2 060 015,09
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	180 000,00	0,00	0,00	180 000,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	180 000,00
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	109 170,18	0,00	0,00	109 170,18	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	109 170,18
	1.04.06	Servicios generales	24 756,33	0,00	0,00	24 756,33	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	24 756,33
	1.05.02	Viáticos dentro del país	5 000,00	0,00	0,00	5 000,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5 000,00
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	67 000,00	0,00	0,00	67 000,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	67 000,00
	XXX	XXXXXX	0,00	0,00	0,00	*	2	1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22 446,00
	XXX	XXXXXX	0,00	0,00	0,00	*	2	1.3.1	IMPUESTOS	22 446,00
	1.09.99	Otros impuestos	22 446,00	0,00	0,00	22 446,00	2	1.3.1	Transferencias corrientes al Secto	22 446,00
	1.99.01	Servicios de regulación	438 579,23	0,00	0,00	438 579,23	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	438 579,23
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 235 509,35	0,00	0,00	1 235 509,35	2			*
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	112 999,00	0,00	0,00	112 999,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	112 999,00
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	81 893,56	0,00	0,00	81 893,56	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	81 893,56
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	287 492,56	0,00	0,00	287 492,56	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	287 492,56
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	250 150,00	0,00	0,00	250 150,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	250 150,00
	2.03.03	Madera y sus derivados	170 698,00	0,00	0,00	170 698,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	170 698,00
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	244 060,58	0,00	0,00	244 060,58	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	244 060,58
	2.04.02	Repuestos y accesorios	41 490,00	0,00	0,00	41 490,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	41 490,00
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	46 725,65	0,00	0,00	46 725,65	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	46 725,65
	5	BIENES DURADEROS	250 000,00	0,00	0,00	250 000,00	2	2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	250 000,00
	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	250 000,00	0,00	0,00	250 000,00	2	2.2.1	Maquinaria y equipo	250 000,00

1

HIDRANTES	06-02	SERVICIO HIDRANTES	1 146 897,26	0,00	0,00	1 146 897,26	2	TOTAL ACTIVIDAD		1 146 897,26
	0	REMUNERACIONES	911 950,06	0,00	0,00	911 950,06	2	1.1.1	REMUNERACIONES	911 950,06
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	360 940,60	0,00	0,00	360 940,60	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	360 940,60
	0.01.02	Jornales	463 274,40	0,00	0,00	463 274,40	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	463 274,40
	0.02.01	Tiempo extraordinario	15 033,00	0,00	0,00	15 033,00	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	15 033,00
	0.03.01	Retribución por años servidos	3 732,06	0,00	0,00	3 732,06	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	3 732,06
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	33 409,00	0,00	0,00	33 409,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	33 409,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 764,00	0,00	0,00	1 764,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	1 764,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	17 921,00	0,00	0,00	17 921,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	17 921,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	10 584,00	0,00	0,00	10 584,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	10 584,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	5 292,00	0,00	0,00	5 292,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	5 292,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	234 947,20	0,00	0,00	234 947,20	2	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICI	234 947,20
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	234 947,20	0,00	0,00	234 947,20	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	234 947,20

2

3

4

5

6

SERVICIO	09	EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	95 548,67	0,00	0,00	95 548,67	2	TOTAL ACTIVIDAD		95 548,67
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	95 548,67	0,00	0,00	95 548,67	2	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICI	95 548,67
	2.02.03	Alimentos y bebidas	95 548,67	0,00	0,00	95 548,67	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	95 548,67
SERVICIO	13	SERVICIO ALCANTARILLADO SANITARIO	1 395 392,02	0,00	0,00	1 395 392,02	2	TOTAL ACTIVIDAD		1 395 392,02
	0	REMUNERACIONES	497 223,98	0,00	0,00	497 223,98	2	1.1.1	REMUNERACIONES	497 223,98
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	409 500,36	0,00	0,00	409 500,36	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	409 500,36
	0.02.01	Tiempo extraordinario	5 664,62	0,00	0,00	5 664,62	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	5 664,62
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	39 749,00	0,00	0,00	39 749,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	39 749,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2 099,00	0,00	0,00	2 099,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	2 099,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	21 323,00	0,00	0,00	21 323,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	21 323,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	12 592,00	0,00	0,00	12 592,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	12 592,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	6 296,00	0,00	0,00	6 296,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	6 296,00
	1	SERVICIOS	316 920,00	0,00	0,00	316 920,00	2	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICI	898 168,04
	1.02.02	Servicio de energia electrica	316 920,00	0,00	0,00	316 920,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	316 920,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	581 248,04	0,00	0,00	581 248,04	2			*
	2.04.02	Repuestos y accesorios	581 248,04	0,00	0,00	581 248,04	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	581 248,04

1

SERVICIO	16	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	3 638 805,46	0,00	0,00	3 638 805,46	2	TOTAL ACTIVIDAD		3 638 805,46
	0	REMUNERACIONES	1 747 572,56	0,00	0,00	1 747 572,56	2	1.1.1	REMUNERACIONES	1 747 572,56
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	749 573,92	0,00	0,00	749 573,92	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	749 573,92
	0.01.02	Jornales	137 291,20	0,00	0,00	137 291,20	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	137 291,20
	0.02.01	Tiempo extraordinario	380 225,60	0,00	0,00	380 225,60	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	380 225,60
	0.03.01	Retribución por años servidos	113 067,84	0,00	0,00	113 067,84	2	1.1.1.1	Sueldos y salarios	113 067,84
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	177 975,00	0,00	0,00	177 975,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	177 975,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	9 397,00	0,00	0,00	9 397,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	9 397,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	95 471,00	0,00	0,00	95 471,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	95 471,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	56 381,00	0,00	0,00	56 381,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	56 381,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	28 190,00	0,00	0,00	28 190,00	2	1.1.1.2	Contribuciones sociales	28 190,00
	1	SERVICIOS	1 024 531,00	0,00	0,00	1 024 531,00	2	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICI	1 825 201,90
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	88 000,00	0,00	0,00	88 000,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	88 000,00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	500 000,00	0,00	0,00	500 000,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	500 000,00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	370 500,00	0,00	0,00	370 500,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	370 500,00
	XXX	XXXXXX	0,00	0,00	0,00	0,00	2	1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66 031,00
	1.09.99	Otros impuestos	66 031,00	0,00	0,00	66 031,00	2	1.3.1	IMPUESTOS	66 031,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	866 701,90	0,00	0,00	866 701,90	2			*
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	847 500,00	0,00	0,00	847 500,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	847 500,00
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	19 201,90	0,00	0,00	19 201,90	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	19 201,90
SERVICIO	31	APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	0,00	132 361,00	0,00	132 361,00	2	TOTAL ACTIVIDAD		132 361,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	132 361,00	0,00	132 361,00	2	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICI	132 361,00
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	132 361,00	0,00	132 361,00	2	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	132 361,00
		TOTAL PROGRAMA I I	*27 463 150,97*	*3 373 018,50*	*0,00*	*30 836 169,47*	2		*TOTAL PROGRAMA I I*	*30 836 169,47*

2

GRUPO	01	EDIFICIOS	0,00	830 000,00	0,00	830 000,00	3		EDIFICIOS	830 000,00
Proyecto	931	Colocación de Sistema de Gas Centro Adulto Mayor Tucurrique (931)	0,00	830 000,00	0,00	830 000,00	3	TOTAL PROYECTO		830 000,00
	5	*BIENES DURADEROS*	0,00	830 000,00	0,00	830 000,00	3	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	830 000,00
	5.02.01	Edificios	0,00	830 000,00	0,00	830 000,00	3	2.1.1	Edificaciones	830 000,00

3

4

5

6

7

GRUPO	02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	17 953 269,70	4 782 339,73	0,00	22 735 609,43	3		VIAS DE COMUNICACIÓN TERREST	22 735 609,43
Actividad	001	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (Ley 8114)	12 184 555,93	3 284 089,73	0,00	15 468 645,66	3	TOTAL PROYECTO		15 468 645,66
	0	REMUNERACIONES	9 601 548,70	1 589 357,39	0,00	11 190 906,09	3	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	15 314 137,66
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	6 080 814,96	593 071,00	0,00	6 673 885,96	3	2.1.2	Vías de comunicación	6 673 885,96
	0.01.02	Jornales	0,00	293 450,00	0,00	293 450,00	3	2.1.2	Vías de comunicación	293 450,00
	0.01.03	Servicios Especiales	718 548,19	570 375,00	0,00	1 288 923,19	3	2.1.2	Vías de comunicación	1 288 923,19
	0.02.01	Tiempo extraordinario	514 282,07	19 362,00	0,00	533 644,07	3	2.1.2	Vías de comunicación	533 644,07
	0.03.01	Retribución por años servidos	412 780,48	17 890,00	0,00	430 670,48	3	2.1.2	Vías de comunicación	430 670,48
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	908 308,00	29 252,69	0,00	937 560,69	3	2.1.2	Vías de comunicación	937 560,69
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	47 957,00	4 658,27	0,00	52 615,27	3	2.1.2	Vías de comunicación	52 615,27
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	487 244,00	50 429,14	0,00	537 673,14	3	2.1.2	Vías de comunicación	537 673,14
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	287 743,00	6 211,02	0,00	293 954,02	3	2.1.2	Vías de comunicación	293 954,02
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	143 871,00	4 658,27	0,00	148 529,27	3	2.1.2	Vías de comunicación	148 529,27
	1	SERVICIOS	2 254 529,38	682 982,50	0,00	2 937 511,88	3			
	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	116 784,03	0,00	116 784,03	3	2.1.2	Vías de comunicación	116 784,03
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	101 585,00	0,00	101 585,00	3	2.1.2	Vías de comunicación	101 585,00
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	235 214,41	105 480,79	0,00	340 695,20	3	2.1.2	Vías de comunicación	340 695,20
	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información//Servicios de tegnología e información	0,00	359 132,68	0,00	359 132,68	3	2.1.2	Vías de comunicación	359 132,68
UTGVM	1.04.06	Servicios generales	222 806,97	0,00	0,00	222 806,97	3	2.1.2	Vías de comunicación	222 806,97
	1.05.02	Viáticos dentro del país	442 000,00	0,00	0,00	442 000,00	3	2.1.2	Vías de comunicación	442 000,00
	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1 200 000,00	0,00	0,00	1 200 000,00	3	2.1.2	Vías de comunicación	1 200 000,00
	xxx	xxx	0,00	0,00	0,00	0,00	3	1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	154 508,00
	xxx	xxx	0,00	0,00	0,00	0,00	3	1.3.1	IMPUESTOS	154 508,00
	1.09.99	Otros impuestos	154 508,00	0,00	0,00	154 508,00	3	1.3.1	Transferencias corrientes al Secto	154 508,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	328 477,85	1 011 749,84	0,00	1 340 227,69	3			*
	2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	1 011 749,84	0,00	1 011 749,84	3	2.1.2	Vías de comunicación	1 011 749,84
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	91 858,40	0,00	0,00	91 858,40	3	2.1.2	Vías de comunicación	91 858,40
	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	236 619,45	0,00	0,00	236 619,45	3	2.1.2	Vías de comunicación	236 619,45

Proyecto	791	Infraestructura Vial Mantenimiento (791) Ley 8114	2 480 538,08	0,00	0,00	2 480 538,08	3	TOTAL PROYECTO		2 480 538,08
	0	REMUNERACIONES	1 892 309,40	0,00	0,00	1 892 309,40	3	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	2 480 538,08
	0.01.02	Jornales	1 892 309,40	0,00	0,00	1 892 309,40	3	2.1.2	Vías de comunicación	1 892 309,40
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	588 228,68	0,00	0,00	588 228,68	3			*
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	228 637,82	0,00	0,00	228 637,82	3	2.1.2	Vías de comunicación	228 637,82
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	20 915,35	0,00	0,00	20 915,35	3	2.1.2	Vías de comunicación	20 915,35
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	278 362,79	0,00	0,00	278 362,79	3	2.1.2	Vías de comunicación	278 362,79
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	27 407,36	0,00	0,00	27 407,36	3	2.1.2	Vías de comunicación	27 407,36
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	15 070,03	0,00	0,00	15 070,03	3	2.1.2	Vías de comunicación	15 070,03
	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	17 835,33	0,00	0,00	17 835,33	3	2.1.2	Vías de comunicación	17 835,33
Proyecto	797	Mant. Caminos Pejibaye con Maquinaria Municipal (797) (Ley 8114)	1 972 902,65	0,00	0,00	1 972 902,65	3	TOTAL PROYECTO		1 972 902,65
	1	SERVICIOS	1 926 000,00	0,00	0,00	1 926 000,00	3	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	1 972 902,65
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 926 000,00	0,00	0,00	1 926 000,00	3	2.1.2	Vías de comunicación	1 926 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	46 902,65	0,00	0,00	46 902,65	3			*
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	46 902,65	0,00	0,00	46 902,65	3	2.1.2	Vías de comunicación	46 902,65

Proyecto	798	Promoción Social (798) (Ley 8114)	5 273,00	0,00	0,00	5 273,00	3	TOTAL PROYECTO		5 273,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5 273,00	0,00	0,00	5 273,00	3	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	5 273,00
	2.02.03	Alimentos y bebidas	5 273,00	0,00	0,00	5 273,00	3	2.1.2	Vías de comunicación	5 273,00
Proyecto	799	Atención de Emergencias en caminos cantonales (799) (Ley 8114)	1 310 000,04	0,00	0,00	1 310 000,04	3	TOTAL PROYECTO		1 310 000,04
	1	SERVICIOS	1 310 000,04	0,00	0,00	1 310 000,04	3	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	1 310 000,04
	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	1 310 000,04	0,00	0,00	1 310 000,04	3	2.1.2	Vías de comunicación	1 310 000,04
Proyecto	900	Atención de Emergencias en caminos Cantonales Tuc *Ley 9329*	0,00	1 498 250,00	0,00	1 498 250,00	3	TOTAL PROYECTO		1 498 250,00
		SERVICIOS	0,00	1 120 250,00	0,00	1 120 250,00	3	2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	1 498 250,00
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	1 120 250,00	0,00	1 120 250,00	3	2.1.2	Vías de comunicación	1 120 250,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	378 000,00		378 000,00	3			*
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	378 000,00	0,00	378 000,00	3	2.1.2	Vías de comunicación	378 000,00

GRUPO	**06**	**OTROS PROYECTOS**	**3 780 282,35**	**1 998 851,71**	**0,00**	**5 645 604,06**	3		**OTROS PROYECTOS**	**5 645 604,06**
Actividad	**01**	**Dirección Técnica y Estudios Progr III**	**2 868 557,65**	**1 865 321,71**	**0,00**	**4 733 879,36**	3	**TOTAL PROYECTO**		**4 733 879,36**
	0	REMUNERACIONES	2 868 557,65	1 286 381,71	0,00	4 154 939,36	3	**2.1**	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	**4 733 879,36**
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2 274 333,49	953 742,00	0,00	3 228 075,49	3	2.1.5	Otras obras	3 228 075,49
	0.01.03	Servicios especiales	135 244,88	0,00	0,00	135 244,88	3	2.1.5	Otras obras	135 244,88
	0.02.02	Recargo de funciones	105 163,28	0,00	0,00	105 163,28	3	2.1.5	Otras obras	105 163,28
	0.03.01	Retribución por años servidos	0,00	6 880,00	0,00	6 880,00	3	2.1.5	Otras obras	6 880,00
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	198 535,00	99 282,29	0,00	297 817,29	3	2.1.5	Otras obras	297 817,29
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	9 049,00	16 099,84	0,00	25 148,84	3	2.1.5	Otras obras	25 148,84
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	91 938,00	172 811,31	0,00	264 749,31	3	2.1.5	Otras obras	264 749,31
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	54 294,00	21 466,44	0,00	75 760,44	3	2.1.5	Otras obras	75 760,44
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	16 099,83	0,00	16 099,83	3	2.1.5	Otras obras	16 099,83
	1	SERVICIOS	0,00	578 940,00	0,00	578 940,00	3			
	1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	0,00	148 000,00	0,00	148 000,00	3	2.1.5	Otras obras	148 000,00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	0,00	47 600,00	0,00	47 600,00	3	2.1.5	Otras obras	47 600,00
	1.04.05	Servicios Informáticos	0,00	383 340,00	0,00	383 340,00	3	2.1.5	Otras obras	383 340,00
Proyecto	**19**	**Proyecto de Inversión Servicio de Cementerios**	**444 354,01**	**0,00**	**0,00**	**444 354,01**	3	**TOTAL PROYECTO**		**444 354,01**
	0	***REMUNERACIONES***	***330 849,30***	***0,00***	***0,00***	***330 849,30***	3	**2.1**	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	**444 354,01**
	0.01.02	Jornales	330 849,30	0,00	0,00	330 849,30	3	2.1.5	Otras obras	330 849,30
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	113 504,71	0,00	0,00	113 504,71	3			
	2.03.04	Materiales y productos electricos, telefónicos y de cómputo	22 764,07	0,00	0,00	22 764,07	3	2.1.5	Otras obras	22 764,07
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	6 578,77			6 578,77	3	2.1.5	Otras obras	6 578,77
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	21 523,35			21 523,35	3	2.1.5	Otras obras	21 523,35
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	62 638,52			62 638,52	3	2.1.5	Otras obras	62 638,52

Proyecto	**23**	**Proyecto de Inversión Parques y Obras de Ornato**	**467 370,69**	**0,00**	**0,00**	**467 370,69**	3	**TOTAL PROYECTO**		**467 370,69**
	1	***SERVICIOS***	***240 000,00***	***0,00***	***0,00***	***240 000,00***	3	**2.1**	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	**467 370,69**
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	240 000,00	0,00		240 000,00	3	2.1.5	Otras obras	240 000,00
	2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**227 370,69**	**0,00**	**0,00**	**227 370,69**	3			
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	209 158,92	0,00		209 158,92	3	2.1.5	Otras obras	209 158,92
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	18 211,77			18 211,77	3	2.1.5	Otras obras	18 211,77
Proyecto	**920**	**Inspección de Proyectos y Mantenimiento de Caminos Vecinales (IBI-Imp,Cem)**	**0,00**	**133 530,00**		**133 530,00**	3	**TOTAL PROYECTO**		**133 530,00**
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	133 530,00		133 530,00	3	**2.1**	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	**133 530,00**
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	133 530,00	0,00	133 530,00	3	2.1.5	Otras obras	133 530,00
GRUPO	**07**	**OTROS FONDOS DE INVERSION**	**1 431 021,30**	**0,00**	**0,00**	**1 431 021,30**	3		**OTROS FONDOS DE INVERSION**	**1 431 021,30**
Proyecto	**5.03.07.4**	**PROYECTO DE INVERSIÓN SERV. ALCANTARILLADOS SANITARIO (OTROS FONDOS)**	**1 431 021,30**	**0,00**	**0,00**	**1 431 021,30**	3	**TOTAL PROYECTO**		**1 431 021,30**
	7	***TRANSFERENCIA DE CAPITAL***	***1 431 021,30***	***0,00***	***0,00***	***1 431 021,30***	3	**2.1**	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	**1 431 021,30**
	7.04.99	Otros activos financieros	1 431 021,30	0,00		1 431 021,30	3	3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	1 431 021,30
		TOTAL PROGRAMA I I I	***23 164 573,35***	***7 611 191,44***	***0,00***	***30 775 764,79***	3		***TOTAL PROGRAMA I I I***	***30 775 764,79***
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS			**68 507 942,49**	**18 015 977,85**	**0,00**	**86 523 920,34**	5	**TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS**		**86 523 920,34**

1

2

3

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA

"NOVIEMBRE 2024" DEL 1° AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO

Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Programa 4 Partidas Específicas	Total todos los programas
1	**GASTOS CORRIENTES**	**23 224 056,43**	**30 586 169,47**	**154 508,00**	**0,00**	**53 964 733,90**
1.1	**GASTOS DE CONSUMO**	**21 341 056,43**	**30 334 860,47**	**0,00**	**0,00**	**51 675 916,90**
1.1.1	**REMUNERACIONES**	**20 655 083,20**	**17 722 245,56**	**0,00**	**0,00**	**38 377 328,76**
1.1.1.1	Sueldos y salarios	16 649 879,94	14 783 425,71	0,00	0,00	31 433 305,65
1.1.1.2	Contribuciones sociales	4 005 203,26	2 938 819,85	0,00	0,00	6 944 023,11
1.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**685 973,23**	**12 612 614,91**	**0,00**	**0,00**	**13 298 588,14**
1.2	**INTERESES**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.2.1	Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1 883 000,00**	**251 309,00**	**154 508,00**	**0,00**	**2 288 817,00**
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	1 883 000,00	251 309,00	154 508,00	0,00	2 288 817,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**1 687 929,65**	**250 000,00**	**30 621 256,79**	**0,00**	**32 559 186,44**
2.1	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	**0,00**	**0,00**	**29 190 235,49**	**0,00**	**29 190 235,49**
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	830 000,00	0,00	830 000,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	22 581 101,43	0,00	22 581 101,43
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00	5 779 134,06	0,00	5 779 134,06
2.2	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	**1 687 929,65**	**250 000,00**	**0,00**	**0,00**	**1 937 929,65**
2.2.1	Maquinaria y equipo	1 687 929,65	250 000,00	0,00	0,00	1 937 929,65
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**0,00**	**0,00**	**1 431 021,30**	**0,00**	**1 431 021,30**
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	1 431 021,30	0,00	1 431 021,30
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	**TRANSACCIONES FINANCIERAS**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
3.1	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
3.2	**ADQUISICIÓN DE VALORES**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
3.3	**AMORTIZACIÓN**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
3.3.1	Amortización interna	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.2	Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	**OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
	TOTAL PROGRAMA	**24 911 986,08**	**30 836 169,47**	**30 775 764,79**	**0,00**	**86 523 920,34**

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ **SOLO JIMÉNEZ**

RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS ENERO - NOVIEMBRE 2024

PARTIDA	Presupuesto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total Ingresado	Por Ingresar	% Ingresado
Ingresos Tributarios	207 500 000,00	26 190 516,00	13 640 361,16	5 045 094,00	29 957 087,16	7 752 782,00	20 339 861,00	8 254 560,00	4 430 342,00	25 202 581,15	9 072 094,00	4 865 349,00	**154 750 627,47**	52 749 372,53	74,58%
Ingresos No Tributarios	505 968 834,00	74 659 725,67	46 263 635,08	36 475 744,92	39 027 394,28	37 813 691,08	40 185 608,00	34 285 860,88	34 856 804,17	40 711 367,40	37 677 576,24	34 702 514,53	**456 659 922,25**	49 308 911,75	90,25%
Venta de Activos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00%
Transferencias Corrientes	2 542 090,74	0,00	0,00	1 325 012,15	0,00	0,00	0,00	798 723,09	0,00	0,00	322 105,44	0,00	**2 445 840,68**	96 250,06	96,21%
Transferencias de Capital	773 887 824,63	0,00	0,00	126 839,80	117 694 236,62	117 694 236,62	75 342 410,97	62 987 028,11	62 970 941,14	62 970 941,47	12 453,91	125 941 882,98	**625 740 971,62**	148 146 853,01	80,86%
Financiamiento Interno	0,00	0,00	0,00	5 411 210,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**5 411 210,80**	-5 411 210,80	0,00%
Ingresos del Período	**1 489 898 749,37**	**100 850 241,67**	**59 903 996,24**	**48 383 901,67**	**186 678 718,06**	**163 260 709,70**	**135 867 879,97**	**106 326 172,08**	**102 258 087,31**	**128 884 890,02**	**47 084 229,59**	**165 509 746,51**	**1 245 008 572,82**	**244 890 176,55**	

PARTIDA	Presupuesto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total Ingresado	Por Ingresar	% Ingresado
Ingresos Propios	713 468 834,00	100 850 241,67	59 903 996,24	41 520 838,92	68 984 481,44	45 566 473,08	60 525 469,00	42 540 420,88	39 287 146,17	65 913 948,55	46 749 670,24	39 567 863,53	611 410 549,72	102 058 284,28	85,70%
Venta de Activos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Transferencias Corrientes	2 542 090,74	0,00	0,00	1 325 012,15	0,00	0,00	0,00	798 723,09	0,00	0,00	322 105,44	0,00	2 445 840,68	96 250,06	96,21%
Transferencias de Capital	773 887 824,63	0,00	0,00	126 839,80	117 694 236,62	117 694 236,62	75 342 410,97	62 987 028,11	62 970 941,14	62 970 941,47	12 453,91	125 941 882,98	625 740 971,62	148 146 853,01	80,86%
Financiamiento Interno	0,00	0,00	0,00	5 411 210,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 411 210,80	-5 411 210,80	0,00%
Ingresos del Período	**1 489 898 749,37**	**100 850 241,67**	**59 903 996,24**	**48 383 901,67**	**186 678 718,06**	**163 260 709,70**	**135 867 879,97**	**106 326 172,08**	**102 258 087,31**	**128 884 890,02**	**47 084 229,59**	**165 509 746,51**	**1 245 008 572,82**	**244 890 176,55**	

1

2

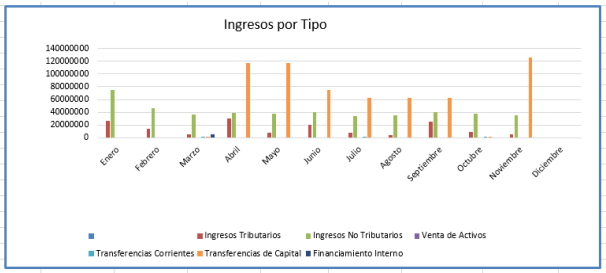

3

4

5

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ *SOLO JIMÉNEZ*

DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

RELACION INGRESO-GASTO EN SERVICIOS COMUNITARIOS

Detalle Servicio	Aseo de Vías y Sitios Públicos	Recolección de Basura	Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos	Acueducto	Cementerio	Parques y Obras de Ornato	Alcantarillado Sanitario
Ingreso estimado según tasa	**47 443 846,00**	**118 885 174,00**	**71 828 227,26**	**122 130 147,13**	**25 523 711,00**	**16 914 170,00**	**15 011 141,00**
Otros ingresos relacionados con el servicio							
- Derecho de cementerio	0,00	0,00	0,00	0,00	237 737,00	0,00	0,00
- Servicio de instalación de cañerías	0,00	0,00	0,00	1 426 471,00	0,00	0,00	0,00
- Servicio de Hidrantes	0,00	0,00	0,00	11 320 451,00	0,00	0,00	0,00
- Venta de abono organico	0,00	0,00	46 800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de ingresos disponibles del periodo	**47 443 846,00**	**118 885 174,00**	**71 875 027,26**	**134 877 069,13**	**25 761 448,00**	**16 914 170,00**	**15 011 141,00**
EGRESOS DE OPERACION DEL SERVICIO							
Gasto del servicio	29 504 110,28	89 094 800,25	49 475 042,27	67 480 640,55	14 931 908,61	11 054 243,28	10 441 229,92
Gastos de administración	5 645 817,67	19 616 053,71	11 765 463,63	24 607 802,54	4 849 505,09	2 875 408,90	150 111,41
Porcentaje % (*)	12%	17%	16%	19%	19%	17%	1%
Egresos de operación del servicio (subtotal + gastos de administración)	**35 149 927,95**	**108 710 853,96**	**61 240 505,90**	**92 088 443,09**	**19 781 413,70**	**13 929 652,18**	**10 591 341,33**
Egresos Proyectos (Programa III)	0,00	4 817 242,66	7 538 188,00	10 471 948,72	856 152,11	1 074 870,69	1 431 021,30
Total de egresos del servicio	**35 149 927,95**	**113 528 096,62**	**68 778 693,90**	**102 560 391,81**	**20 637 565,81**	**15 004 522,87**	**12 022 362,63**
Superávit o Déficit del período	**12 293 918,05**	**5 357 077,38**	**3 096 333,36**	**32 316 677,32**	**5 123 882,19**	**1 909 647,13**	**2 988 778,37**
Más Ingresos Fondo liquidación periodo año anterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Superávit o Déficit Total	**12 293 918,05**	**5 357 077,38**	**3 096 333,36**	**32 316 677,32**	**5 123 882,19**	**1 909 647,13**	**2 988 778,37**

ACUERDO 7°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al Informe de Ejecución Presupuestaria Consolidado, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2024.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. **Oficio CMJ-079-2024 suscrito por Poleth Calderón Bravo, quien les manifiesta lo siguiente: "** En respuesta al acuerdo 2° del Artículo XI donde se solicita al Departamento de Contabilidad indicar cuánto ha sido el monto pagado a la Federación de Municipalidades de Cartago, así como a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, desde noviembre 2023 a noviembre 2024 (además de incluir otro gasto que se genere de la misma), el detalle de los pagos realizados para cada organización en el período indicado es el siguiente:

UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES			
Num_Ord	Fecha	Monto Pagado	Concepto
18648	21-dic-23	915,000.00	IV TRACTO 2023 APORTE MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ
18993	24-jul-24	988,000.00	PAGO CORRESPONDIENTE HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
19000	12-sep-24	299,448.44	TRANSFERENCIA MONTO PENDIENTE 2023
19013	10-oct-24	402,000.00	TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE DE JULIO A SETIEMBRE 2024
Total pagado		**₡2,604,448.44**	

FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO			
Num_Ord	Fecha	Monto Pagado	Concepto
18649	21-dic-23	1,288,000.00	IV TRACTO 2023 APORTE MUNICIPALIDAD
18999	12-sep-24	386,782.97	TRANSFERENCIA MONTO PENDIENTE 2023
19012	10-oct-24	1,807,000.00	TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE DE ENERO A SETIEMBRE 2024
Total pagado		**₡3,481,782.97**	

Cabe señalar que la Municipalidad al estar afiliada a estas organizaciones debe pagar el porcentaje establecido en los estatutos de cada una según se indica:

Por la afiliación a la Unión Nacional de Gobiernos Locales debe pagar un 3.25/1000

Por la afiliación a la Federación de Municipalidades de Cartago debe pagar un 2.5/1000

Estos porcentajes se aplican al total de ingresos ordinarios exceptuando los fondos recibidos de la Ley 8114, préstamos y superávit. ***Sobre la misma tomamos nota.***

9. **Oficio SMA 014-12-2024 de la Municipalidad de Alvarado, quien les manifiesta lo siguiente: “**

Municipalidad de Alvarado
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALVARADO
CO- ORD # 050-2024

ALVARADO
CONSTRUYENDO UN FUTURO JUNTOS

11 de diciembre del 2024
(Al contestar, refiérase este Oficio)
SMA-014- 12-2024 (#050)

Señor
Mario Zamora Cordero
Ministro
Ministerio de Seguridad Pública

Señores
Municipalidades del País

REFERENCIA: Voto de Apoyo a la Municipalidad De Grecia, Fuerza Pública y al Señor ministro Mario Zamora Cordero.

Estimado señor (a) (es) (as) (ita):

Por este medio me permito saludarle muy respetuosamente y a la vez, para los fines que persiguen, informarle el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #050 del 09 de diciembre de 2024, y que para lo que interesa dice:

ARTÍCULO.V. PUNTO. 1. Ver cuadro informe de correspondencia en casilla resolución

1. **Se conoce el oficio SEC-0621-2024 de la municipalidad de Grecia en el cual por medio del informe de comisión de Gobierno y Administración ICGA-008-2024, le brindan un voto de apoyo a Fuerza Pública, al ministro se seguridad Mario Zamora Cordero y a los funcionarios por la gestión realizada. Se somete a votación y SE ACUERDA: En forma unánime,** con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Priscilla Araya Cabrera, Geiner Francisco Masís Ramírez, Victor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez este concejo resuelve: **1. Brindar voto de apoyo a la gestión el Concejo Municipal de Grecia. 2. Brindar un voto de apoyo a la gestión realizada por el ministro de Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero, y a todos los funcionarios de la Fuerza Pública de nuestro país. SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Priscilla Araya Cabrera, Geiner Francisco Masís Ramírez, Victor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez se dispone el Concejo Municipal de Alvarado, a declarar el anterior acuerdo como **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente, se despide.

VIVIAN ELENA LEANDRO FIGUEROA (FIRMA)
Firmado digitalmente por VIVIAN ELENA LEANDRO FIGUEROA (FIRMA) Fecha: 2024.12.11 09:54:51 -06'00'

Vivian Leandro Figueroa
Secretaria Municipal a.i
Municipalidad de Alvarado

MUNICIPALIDAD DE ALVARADO-PACAYAS DEPTO. SECRETARÍA-CARTAGO

Arch; Exp.

Adjunto SEC-0621-2024

Administración 2024-2028
Teléfono: 2534-4120 Ext. 112
Correo electrónico: concejo@munialvarado.go.cr
Pag 1

Sobre la misma tomamos nota.

10. Correo electrónico fechado miércoles, 11 de diciembre de 2024 13:03, enviado por Luis Dagoberto Calvo Fuegos Artificiales Faisa Custodio Calvo SA: quien les manifiesta lo siguiente: “

Estimados Señores

Consejo Municipal de Jimenez

San José NO ES MÁS UN CANTÓN LIBRE DE USO DE PÓLVORA Y PIROTECNIA SONORA. Ni lo será.

El acuerdo ya quedo suspendido, Jimenez y la Municipalidad están en condiciones de afrontar una demanda por los daños y los costos si este mes de diciembre no se puede ejercer nuestra actividad?

Venimos por Turrialba y vamos por todas las municipalidades que no revisen y anulen el acuerdo.

Solicitamos se acoja el presente recurso extraordinario de revisión anulando en todos sus extremos el acuerdo “para declarar a Jimenez como cantón libre del uso de pólvora y pirotecnia sonora y lineamientos técnicos para su implementación”

En caso de rechazarse nuestra gestión, nos reservamos los derechos de interponer los recursos legales pertinentes y gestionar judicialmente contra la Municipalidad, pero especialmente en contra los integrantes del Consejo Municipal que concurran con su voto y contra los funcionarios que apliquen la nula e ilegal disposición que se impugna en este acto.

Recurso extraordinario de revisión.

Promovente: Fireworks FAISA Custodio Calvo S.A.

Norma que se impugna: Acuerdo 7 del artículo V de la Sesión Ordinaria número 26 del Consejo Municipal de Jiménez, celebrada el 28 de octubre del 2024, mediante el cual se prohíbe el uso, comercialización, almacenamiento y distribución de pólvora en el cantón.

El suscrito, Luis Dagoberto Calvo Solano, mayor, casado, comerciante, vecino de Cartago, cédula de identidad número 900470793, en mi carácter de apoderado con facultades suficientes para este acto de Fireworks FAISA

Custodio Calvo S.A., cédula jurídica número 3-101-791074, personería que acredito mediante certificación que adjunto (Documento 1), me apersono ante este Consejo Municipal a interponer formal recurso extraordinario de revisión en contra del Acuerdo 7 del artículo V de la Sesión Ordinaria número 26 del Consejo Municipal de Jiménez, celebrada el 28 de octubre del 2024, mediante el cual se prohíbe el uso, comercialización, almacenamiento y distribución de pólvora en el cantón.

Legitimación para recurrir.

El artículo 166 del Código Municipal establece:

“Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos. Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil.”

Visto lo anterior, paso a demostrar la legitimación procesal de mi representada para la interposición del presente recurso.

Tal y como demuestro (Documento 2) mi representada se encuentra autorizada por el Ministerio de Salud y por la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública para comercializar dispositivos pirotécnicos, así como para utilizarlos en espectáculos de diversa índole, a todo lo largo y ancho del país, sin restricción en lo que respecta al ámbito territorial, es decir, son actos administrativos habilitantes con alcance nacional.

En ejercicio de las facultades conferidas por las citadas autoridades de control, mi representada contrata con terceros quienes se desempeñan como nuestros distribuidores en las diferentes localidades del territorio nacional, ya sea en

negocios establecidos y debidamente patentados o bien, en establecimientos de carácter temporal para la época navideña, al amparo del reglamento número 32852 denominado “Requisitos y procedimientos para el otorgamiento de las Autorizaciones Sanitarias por parte del Ministerio de Salud para la actividad pirotécnica”.

Igualmente, mi representada es contratada para la realización espectáculos pirotécnicos por particulares, empresas e instituciones de carácter público. Estos espectáculos son estrictamente regulados por las autoridades de control, cuyos funcionarios deben apersonarse al momento de su realización para ejecutar las labores de fiscalización ordenadas por ley, todo de conformidad con lo regulado en reglamento número 32852 denominado “Requisitos y procedimientos para el otorgamiento de las Autorizaciones Sanitarias por parte del Ministerio de Salud para la actividad pirotécnica”.

Atendiendo a este giro comercial, es que mi representada se ve afectada por los acuerdos tomado por este Consejo Municipal al prohibirse dentro del ámbito territorial del cantón la una actividad autorizada por la Ley General de Salud y la Ley de Armas y Explosivos.

Efectos del acuerdo impugnado. El segundo requerimiento establecido por el Código Municipal y que debe ser acreditado por mi representada para la procedencia del recurso que se interpone, es que el acto no haya agotado sus efectos.

En el presente caso tenemos que el acuerdo tomado no se ha publicado en La Gaceta y por ende, no es oponible a la generalidad de los habitantes del cantón de conformidad con el artículo 240.1 de la Ley General de la Administración Pública.

Esta ausencia de publicación, dado el carácter general del Acuerdo, vicia de nulidad cualquier actuación que pretenda sustentarse en éste.

A pesar de lo anterior, sí tenemos conocimiento que el Departamento de Patentes de esta Corporación Municipal sí está aplicando los acuerdos al

informar a los usuarios de la prohibición impuesta al momento de realizar los trámites de solicitud de patente.

Es por esta razón que solicitamos la suspensión inmediata de los efectos del acuerdo hasta tanto no se resuelva en definitiva este recurso. Se requiere un pronunciamiento expreso del Consejo en este sentido como un asunto de previo y especial pronunciamiento.

El aspecto medular y de fondo para la procedencia del recurso extraordinario de revisión, es que el interesado acredite la existencia de una nulidad en el acuerdo tomados por lo cual procedemos a analizar este aspecto.

Competencia del Consejo Municipal.

Empecemos con el análisis de las facultades legales del Consejo Municipal para regular la actividad pirotécnica.

El principio constitucional de legalidad ha sido desarrollado por el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y con base en estas disposiciones se ha generado el aforismo que sentencia: “La Administración Pública solo puede hace aquello que la ley expresamente le ha autorizado.”

Dentro de esta línea de análisis, vale la pena citar a la Sala Constitucional que en su voto N° 440- 98, ha sostenido: "…toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso –para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que este constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no esté autorizado les está vedado-; así como sus dos corolarios más importantes, todavía dentro de un orden general; el principio de regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi absoluto."

Teniendo claro lo anterior, es posible afirmar que el ámbito regulatorio de los diferentes poderes estatales se encuentra establecido, limitado y regulado por la ley formal y por esto cualquier actuación fuera de este marco regulatorio genera una nulidad absoluta de lo actuado. El legislador ha establecido (Ley

de Armas y Explosivos, en su numeral 68) que el control de la actividad pirotécnica le corresponde al Ministerio de Salud, en conjunto con la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública y ordena al Poder Ejecutivo definir, “en la vía reglamentaria, los tipos y las cantidades de pólvora que serán de libre venta.”

Es clara la voluntad del legislador en establecer una reserva de rango normativo (reglamento) y de origen (Poder Ejecutivo) en esta materia. En este sentido, el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, mediante la resolución 188-2010 de las diez horas del veintidós de enero del dos mil diez, estableció lo siguiente: “Cabe destacar, que tratándose de limitaciones de derechos fundamentales, como lo son la libertad de empresa y comercio contempladas en el artículo 46 de la Constitución Política, estas únicamente pueden establecerse por ley, al existir una reserva legal, según el artículo 19 de la Ley General de la Administración Pública. Siendo así, la Municipalidad de La Unión se atribuyó facultades que no le corresponden, pues prohibir la venta de pólvora al detalle y lucería se encuentran fuera de su ámbito de competencia.” Por otra parte, nos permitimos citar la resolución 2023 003972 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial, a las trece horas con veintiocho minutos del veintinueve de setiembre del dos mil veintitrés, que fue clara al establecer los requisitos necesarios para que pudiese operar una regulación municipal en materia de pirotecnia, a saber:

1. La limitación (no se permite una prohibición) debe basarse en estudios jurídicos, técnicos y de toda índole urbanística necesaria, en forma previa a la adopción de los acuerdos (16, 128y siguientes, y 160, entre otros de la Ley General de la Administración Pública). Ya demostramos que la fundamentación del acto es deficiente.

2. En caso de contarse con estudios legales, técnicos y urbanísticos en general para establecer la limitación al uso del suelo, no puede ser de carácter genérico (los acuerdos en discusión solo indica un parámetro de medición, pero no indica

claramente cuáles son los productos que prohíbe violando los principios de taxatividad sancionatoria y además, abarca todos los usos de suelo existentes).
3. La limitación no puede estar contenida en un acuerdo no publicado en el Diario Oficial, ya que por su carácter general debe ser un reglamento.
4. No puede ser cualquier reglamento sino que debe ser emitido como una norma de alcance general de uso de suelo, zonificación y ordenamiento territorial (Plan Regulador Urbano), siguiendo los procedimientos de audiencias y fases de aprobación establecidos en los artículos 45 de la Constitución Política; 21, 24 y siguientes y concordantes de la Ley de Planificación Urbana; 13, inciso c) y 43 del Código Municipal y 121, inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública.

Finalmente, citamos el numeral 129 de la Ley General de la Administración Pública que impone la obligación sobre la competencia del órgano emisor del acto administrativo.

La disposición bajo comentario se encuentra alejada del ordenamiento jurídico y por lo tanto, las limitaciones impuestas carecen de fundamento legal y hacen que los acuerdos devenga en nulo.

Fundamentación del acto. Aclarado el punto de la competencia, analicemos ahora lo referente a la fundamentación del acto, ya que las nutridas deficiencias en este punto también generan un vicio de nulidad en la disposición dictada. Debe tenerse en cuenta que las pre citadas normas emitidas por el Ministerio de Salud para la regulación de la actividad pirotécnica y su estricta aplicación en forma conjunta con las autoridades policiales, nos ubican a la vanguardia en Latinoamérica.

Solo en Costa Rica es el Ministerio de Salud la autoridad de control pirotécnica y por esto el enfoque salubrista que se le da al asunto es único; solo en Costa Rica existe un control estricto en los procesos de importación, desalmacenaje, almacenamiento, transporte y uso de pirotecnia, en los cuales intervienen físicamente diferentes autoridades de control; solo en Costa Rica se

comercializa la pólvora menuda en urnas cerradas y con los controles físicos y administrativos que se pueden ver en cada unos de los puestos autorizados.

En lo que respecta a la afectación alegada a las personas en situación de vulnerabilidad, me permito indicar que no existe un inventario cantonal que determine la existencia y ubicación de las residencias de las personas eventualmente afectadas. Esto con el fin de determinar si realmente existe un riesgo de afectación y, en caso de existir, si este puede ser mitigado mediante la implementación de medidas de contención razonables y no optando por prohibiciones radicales. Nótese que, de previo a la realización de cualquier actividad pirotécnica, el Ministerio de Salud debe valorar la ubicación y tiene las facultades legales para imponer estricciones a la actividad o simplemente no autorizarla. Amén de la falta de fundamentación fáctica y técnica, los acuerdos carecen de la debida fundamentación legal. La única alusión normativa que realiza el acuerdo es una referencia un texto denominado por el acuerdo como “ley para regular los artículos de pirotecnia”, peor al realizar la revisión respectiva se detecta que el artículo citado corresponde a un **proyecto de ley** que se encuentra en discusión en la Asamblea Legislativa y que no corresponde a ninguna ley formal. El utilizar un proyecto de ley como fundamento para aun acto administrativo, no solo desafía la lógica jurídica sino que vicia de nulidad el acuerdo tomado y obliga al Consejo Municipal a dejarlo sin efecto en forma inmediata. La falta fundamentación es causal de nulidad y así lo dispuso oportunamente la resolución 00206 – 2009 del 29 de Mayo del 2009, emitida por el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, con ocasión del acuerdo de prohibición de pirotecnia dictado en aquel momento por la Municipalidad de La Unión: “Uno de los requisitos esenciales para la validez de un acto administrativo que suprima derechos es la motivación, lo que significa fijar los hechos y exponer las razones jurídicas que llevan a tomar la decisión, de manera que el perjudicado pueda enterarse del proceso lógico y jurídico de lo acordado, para poder ejercer su derecho de defensa. (Artículos 128 y siguientes, y en especial el 136 de la Ley General de la Administración Pública).

(…) Al respecto cabe indicar, que si bien toda actividad comercial necesita de una licencia municipal, no es procedente que sólo se invoque la salud pública en forma abstracta y difusa, para prohibir en un cantón determinado, una actividad, como en este caso, que está permitida por la ley. Todo ciudadano tiene derecho a que la Administración emita actos fundados en el ordenamiento jurídico, para que no sean el fruto de la arbitrariedad y la improvisación. Como el acto aquí cuestionado carece del juicio lógico valorativo con hechos y normas jurídicas, no queda otra alternativa, en aplicación del artículo 166 de la Ley General de la Administración Pública, que declarar la nulidad de lo cuestionado."

El contenido del acto impugnado. Queda pendiente, siguiendo la línea de análisis que se ha planteado a lo largo de este documento, el examen del contenido del acto impugnado, acción a la que procedemos de inmediato. El primer punto que se debe dejar claro es que, al momento de tomarse los acuerdos que se impugna, ya ha importado la pirotecnia para suplir a los comercios. Toda la mercancía tiene su Registro Sanitario y cuenta con la aprobación del Ministerio de Seguridad, por lo cual la introducción de nuevos parámetros regulatorios como la medición sonora, implicaría dejar sin autorización para comercializar en el cantón algo que fue legalmente importado y cuyos permisos ya han sido emitidos por ellos órganos competentes. Esta norma es inoportuna en su emisión. El pretender establecer una regulación de carácter ligirofóbico (miedo irracional y desproporcionado a la pólvora) pretendiendo obviar el sonido permanente a que se somete cualquier habitante del cantón como consecuencia de los ruidos ambientales, constituye una segmentación de la regulación en contra de un sector específico, que tiene su sustento en la pirotecnia legal. El pretender circunscribir el problema del ruido y su afectación a las poblaciones sensibles, así como a los animales, a un asunto de "regulación pirotécnica" es una simplificación excesiva y burda del problema. El control de la contaminación sónica es una labor interinstitucional y debe concentrarse en el ruido continuo y antrópico, que es el origen de real

de los padecimientos que ahora se le quieren achacar a la pirotecnia legal. De conformidad con del decreto ejecutivo 32852 denominado “Requisitos y Procedimientos para el Otorgamiento de las Autorizaciones Sanitarias por parte del Ministerio de Salud para la Actividad Pirotécnica” tenemos que la venta de pólvora al público únicamente se encuentra autorizada desde el 1 de noviembre de cada año hasta el 31 de enero del año siguiente. En lo que respecta a nuestra empresa, los pedidos para atender la demanda de esta época fueron realizados desde el año pasado y las importaciones ya están en nuestras bodegas. Incluso tenemos que las tratativas con empresas e instituciones para realizar los espectáculos pirotécnicos se inician desde el año anterior y ya para la fecha de los acuerdos, teníamos contratos firmados que no pueden ser ejecutados debido a la disposición de marras. Las prohibiciones absolutas emitidas por el Consejo Municipal en el “Por tanto” del acuerdo impugnado son ilegales por la falta de competencia del órgano emisor, son nulas por carecer de los elementos esenciales para la validez de un acto administrativo y son ineficaces por no estar debidamente publicada en La Gaceta. En este sentido, es relevante la resolución 00188 – 2010 de las 10 horas del 22 de Enero del 2010 dictada por el Tribunal Superior Contencioso Administrativo que estableció: “Este Tribunal, luego de analizar cuidadosamente el contenido del acuerdo cuestionado y las razones para su emisión, así como los alegatos formulados en el recurso que aquí se conoce, arriba a la conclusión de que, tal y como se reclama, la prohibición absoluta para la venta de pólvora al menudeo y al por mayor, dispuesta por el Concejo Municipal de Santa Ana, es ilegal, en la medida en que constituye una restricción indebida al ejercicio de la libertad de comercio e industria, establecida y garantizada por la Constitución Política en su artículo 46, dado que la fabricación, importación y distribución de pólvora, en cuanto se desarrolle en concordancia con las exigencias del ordenamiento jurídico, y se sujete plenamente a la fiscalización por parte de las autoridades de policía, es actividad lícita, permitida por el ordenamiento y que además, encuentra respaldo en la Ley sobre Armas y Explosivos N° 7530 y el Decreto

Ejecutivo N° 27502, que es el Reglamento sobre el Uso y Fabricación de Materiales Explosivos.” También podemos citar la resolución dictada por la misma autoridad judicial a las 9:45 horas del 15 de abril del 2011 (número 00123 – 2011) que indicó: “Así pues, quien aspire a tener una licencia temporal para el expendio de pólvora y cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios para la actividad, puede ejercer la actividad en libertad, igualdad de condiciones y en legítima competencia” Una arista importante en este tema es el carácter ligirofóbico de la regulación que la torna en discriminatoria y, por ende, violatoria del principio de isonomía constitucional. Estamos ante un acto administrativo nulo e ilegal, dictado por el Consejo Municipal y que está siendo aplicado por diferentes funcionarios, a pesar de no estar publicado en La Gaceta. Por esta razón nos permitimos indicar que, **de conformidad con el artículo 199.2 de la Ley General de la Administración Pública, los funcionarios públicos son responsables personalmente ante terceros por la emisión y ejecución de actos manifiestamente ilegales.** Por su parte y el Código Procesal Contencioso Administrativo establece el procedimiento para reclamar esta responsabilidad, tal y como se está haciendo con funcionarios de otros municipios. Como consecuencia de lo anterior, solicitamos se acoja el presente recurso extraordinario de revisión anulando en todos sus extremos del Acuerdo 7 del artículo V de la Sesión Ordinaria número 26 del Consejo Municipal de Jiménez, celebrada el 28 de octubre del 2024, mediante el cual se prohíbe el uso, comercialización, almacenamiento y distribución de pólvora en el cantón.

En saso de rechazarse nuestra gestión, nos reservamos los derechos de interponer los recursos legales pertinentes y hasta de gestionar judicialmente contra la Municipalidad, contra los integrantes del Consejo Municipal que concurran con su voto y contra los funcionarios que apliquen la nula e ilegal disposición que se impugna en este acto.

En este caso es que acogemos el recurso, no es que se apruebe, es que se recibe el recurso y le solcito que lo traslademos a la Comisión de Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior respuesta.

ACUERDO 10°

Este Concejo acuerda por unanimidad; dar respuesta al señor Luis Dagoberto Calvo, informándole que se acoge el recurso y se traslada a la Comisión de Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior respuesta.

11. Oficio 1110-2024-2024 de la Municipalidad de Quepos, quien les manifiesta lo siguiente: Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 06, ’’COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA Extraordinaria No. 050-2024, celebrada el día jueves 05 de diciembre de 2024; integrado por el señor Hugo Arias Azofeifa, quien preside, la señora Regidora Grettel León Mora y los señores Regidores José Jara Mora, Dilan Meza Hidalgo y Jose Rafael León Mora. Acuerdo Ratificado en la Sesión Ordinaria 051-2024, celebrada el martes 10 de diciembre del 2024; que dice: **Asunto 06.** Dictamen MQ-CMM-003-24-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de la Condición de la Mujer; documento que textualmente dice: **REFERENCIA: MQ-CM-569-24-2024-2028** SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

RESULTANDO

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO ACUERDO 05, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 029-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 03 DE SETIEMBRE DE 2024. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio AL-GPMD-OFI-46-2024, remitido por el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas de la Asamblea Legislativa.

CONSIDERANDO

1 Que mediante acuerdo número 05, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 029-2024, celebrada el día martes 03 de setiembre de 2024. El Concejo Municipal conoció el Oficio AL-GPMD-OFI-46-2024, remitido por el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas de la Asamblea Legislativa; que textualmente dice: ***Asunto:*** *Propuesta de moción para alzar la voz ante la ola de femicidios en el país y llamado a la aprobación de proyectos de Ley necesarios para la seguridad de las mujeres y las niñas*

Estimadas señoras y señores: Tenemos el gusto saludarles en nombre del Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas (GPMD) a fin de someter respetuosamente a la consideración de ese Concejo Municipal una propuesta de moción, que busca facilitar que el Gobierno Local que ustedes representan se pronuncie ante la lamentable ola de femicidios y muertes violentas de mujeres que azota a decenas de familias en nuestro país. Valga decir que el GPMD, fue creado en la Asamblea Legislativa desde el año 2015, con el objetivo de agrupar a todas las legisladoras que deseen luchar en pro de los derechos de la igualdad entre hombres y mujeres. Entre sus principales funciones están:

1. Formular y promover una agenda legislativa sin distinción de partido político, orientada al impulso y fortalecimiento de iniciativas en pro de la defensa de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad de género y la fiscalización del cumplimiento de las políticas públicas promulgadas con ese objetivo.

2. Realizar control político del cumplimiento de la normativa nacional e internacional de protección a los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género.

Actualmente, el GPMD está conformado por cerca de 28 señoras diputadas. El 30 mde mayo de 2024, 26 legisladoras hicimos un llamado público al Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles, mediante el oficio AL-GPMD-OFI-37-2024, para que declare la ola de femicidios una emergencia nacional, con el objetivo

de fortalecer los espacios de coordinación y los presupuestos institucionales disponibles para la atención de dicha problemática.
Ante la ausencia de una respuesta formal a lo solicitado, el 22 de julio remitimos los oficios AL-GPMD-OFI-43-2024 y AL-GPMD-OFI-44-2024, tanto al señor Presidente Chaves Robles, como las señoras Cindy Quesada Hernández, Ministra de la Condición de la Mujer y Yerlin Zúñiga Céspedes, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).
El pasado 8 de agosto, se recibió respuesta por parte del INAMU, mediante los oficios INAMU-PE-476-2024 y INAMU-MCM-124-2024, donde indican las acciones del INAMU frente a la violencia contra las mujeres y que una declaratoria de emergencia no es posible por un impedimento técnico referente a las situaciones en las que dicha declaratoria es factible, según lo dispuesto en el artículo 180 de la Constitución Política. Sin embargo, es importante hacer hincapié en que aquí lo importante es encontrar la forma de construir a partir de lo que sí se puede hacer.--
Les remitimos copia de los oficios mencionados, para que sean analizados por ustedes juntamente con la propuesta de moción que les estamos planteando, convencidas de que los Gobiernos Locales son una representación de la ciudadanía que no se debe quedar fuera de una discusión que impacta a todas las comunidades del país y que tienen un papel fundamental que desempeñar en la ardua labor de hacer frente a todos los tipos de violencia, principalmente de aquella que arrebata la vida de las personas con graves consecuencias en todo el tejido social.

Como parte del pronunciamiento ante la ola de femicidios, la moción incluye manifestar su apoyo al llamado de varias organizaciones sociales y de la mayoría de diputadas de la República a que la Asamblea Legislativa avance prontamente en la aprobación de varios proyectos de Ley que vienen a fortalecer los mecanismos institucionales en defensa del derecho de toda persona, pero en especial de las mujeres y las niñas, a una vida libre de violencia (adjuntamos los 12 proyectos de Ley).
Desde el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas confiamos en que tendrán la sabiduría y la sensibilidad requeridas ante la propuesta de moción que les remitimos.
Cuenten con nuestro apoyo para seguir sumando fuerzas
2 Que mediante el oficio MQ-PM-097-2024-2026 de la Presidencia Municipal se traslada a la Comisión el Oficio MSCCM-SC-1738 y oficio ACM del Concejo Municipal de San Carlos y Mora, se comunica el acuerdo 31 del acta 53, y Oficio ACM-18-05-2024, comunica el acuerdo de la sesión 18, artículo 53, inciso b, ambos relacionados con el oficio AL-GPMD-OFI-46-2024, remitido por el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas de la Asamblea Legislativa, relacionado con la iniciativa sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
3-Que mediante el oficio MQ-PM-103-2024-2026 de la Presidencia Municipal se traslada a la Comisión el Oficio MB-SM-OFI-526-2024-2028, Oficio MSPH-CM-ACUER-382-2024,de los Concejos Municipales de Bagaces y San Pablo Ambos relacionados con el oficio AL-GPMD-OFI-46-2024, remitido por el Grupo

Parlamentario de Mujeres Diputadas de la Asamblea Legislativa, relacionado con la iniciativa sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
4-Que mediante el oficio MQ-PM-118-2024-2026 de la Presidencia Municipal se traslada a la Comisión el Oficio Ref. 5728-2024 del Concejo Municipal de Belén, relacionado con el oficio AL-GPMD-OFI-46-2024, remitido por el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas de la Asamblea Legislativa, relacionado con la iniciativa sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
5-Que mediante el oficio MQ-PM-128-2024-2026 de la Presidencia Municipal se traslada a la Comisión el Oficio Ref. 1860-2024 de la Municipalidad de Pococí, relacionado con el oficio AL-GPMD-OFI-46-2024, remitido por el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas de la Asamblea Legislativa, relacionado con la iniciativa sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
6-Que el día jueves 28 de noviembre del presente año se llevó a cabo la reunión con la Comisión de la Condición de la Mujer, contando con la presencia de los miembros integrantes de la comisión Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente, Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y el Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente.

POR TANTO

Con base en el oficio AL-GPMD-OFI-46-2024 y los oficios de los diferentes Concejos Municipales del país donde remiten su voto de apoyo a la propuesta de la moción presentada por las Diputadas de la República de Costa Rica, referente a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, se recomienda respetuosamente al Concejo Municipal:

1) Reafirmar el compromiso de este Concejo Municipal con la lucha por una sociedad donde todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación, con pleno acceso a la justicia y a la protección de sus derechos humanos.
2) Pronunciarnos enérgicamente contra los femicidios y demandar a las autoridades que se refuercen las acciones del Estado para prevenir y sancionar estos crímenes con todo el peso de la ley.
3) Solidarizarnos con las familias que han pasado por el lamentable flagelo del femicidio y que merecen recibir por parte del Estado una reparación integral que incluya apoyo psicológico, asistencia legal, compensaciones económicas y medidas de acompañamiento social, con el fin de restituir sus derechos y contribuir a su proceso de sanación y resiliencia, conforme a la Ley N° 10.263 "Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio" y sus reformas.
4) Solicitar al Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles, articular y fortalecer los mecanismos institucionales para atender con carácter de emergencia, el alza en los femicidios, fortaleciendo la coordinación

interinstitucional y asegurando recursos adecuados para intensificar las campañas de sensibilización, mejorar la protección y atención a las víctimas, y promover una cultura de igualdad y no violencia.

5) Instar a la Asamblea Legislativa avanzar con la mayor prontitud posible en la aprobación de proyectos de Ley que fortalezcan los mecanismos legales para que el Estado pueda garantizar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia.
6) Hacer un llamado a la ciudadanía a asumir su responsabilidad social para contrarrestar los discursos de odio y discriminación en todas sus formas, reconociendo el impacto que estos tienen en la perpetuación de la violencia de género y en la seguridad de las mujeres en Costa Rica.
7) Exhortar a los Gobiernos Locales a intensificar su compromiso y colaboración en la lucha contra la violencia de género, mediante iniciativas y programas locales de prevención, atención y protección de las mujeres en situación de riesgo. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.

ACUERDO NO.06: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el dictamen MQ-CMM-003-24-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de la Condición de la Mujer. POR TANTO; 1) Reafirmar el compromiso de este Concejo Municipal con la lucha por una sociedad donde todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación, con pleno acceso a la justicia y a la protección de sus derechos humanos. 2) Pronunciarnos enérgicamente contra los femicidios y demandar a las autoridades que se refuercen las acciones del Estado para prevenir y sancionar estos crímenes con todo el peso de la ley. 3) Solidarizarnos con las familias que han pasado por el lamentable flagelo del femicidio y que merecen recibir por parte del Estado una reparación integral que incluya apoyo psicológico, asistencia legal, compensaciones económicas y medidas de acompañamiento social, con el fin de restituir sus derechos y contribuir a su proceso de sanación y resiliencia, conforme a la Ley N° 10.263 "Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio" y sus reformas.4) Solicitar al Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles, articular y fortalecer los mecanismos institucionales para atender con carácter de emergencia, el alza en los femicidios, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y asegurando recursos adecuados para intensificar las campañas de sensibilización, mejorar la protección y atención a las víctimas, y promover una cultura de igualdad y no violencia. 5) Instar a la Asamblea Legislativa avanzar con la mayor prontitud posible en la aprobación de proyectos de Ley que fortalezcan los mecanismos legales para que el Estado pueda garantizar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia. 6) Hacer un llamado a la ciudadanía a asumir su responsabilidad social para contrarrestar los discursos de odio y discriminación en todas sus formas, reconociendo el impacto que estos tienen en la perpetuación de la violencia de género y en la seguridad de las mujeres en Costa Rica. 7) Exhortar a los Gobiernos Locales a intensificar su compromiso y colaboración en la lucha contra la

violencia de género, mediante iniciativas y programas locales de prevención, atención y protección de las mujeres en situación de riesgo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Por ausencia temporal de los regidores Gilbert Cruz Jiménez, vota en su lugar el Regidor Suplente Dilan Meza Hidalgo, de la Señora Martha Bosque Marchena, vota en su lugar el Regidor Suplente José Rafael León Mora, y de la Señora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la Regidora Suplente Grettel León Jiménez. ***Se toma nota.***

12. Oficio 012-2024 de la Escuela Manuel Jiménez de la Guardia, quien les manifiesta lo siguiente:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TURRIALBA SUPERVISIÓN EDUCATIVA CIRCUITO 01

11 de Diciembre del 2024

DRET-SEC01-0012-2024

Municipalidad Jiménez

Juan Viñas

ASUNTO: Ternas para sustitución de miembros de la Junta de Educación Escuela Manuel Jiménez de la Guardia

Estimados Señores

Por este medio se les comunica que en la Junta de Educación de la Escuela Manuel Jiménez de la Guardia se tuvieron que sustituir 4 miembros ya que los que estaban tomaron la decisión de renunciar. Se les envía la terna solo con cuatro miembros para ser electos por motivo que no encontramos más personas interesadas en pertenecer a la Junta.

Se les agradece su atención y colaboración.

Sin otro particular,

Msc Cindy Campos Hernández

Directora Centro Educativo

CINDY LISBETH CAMPOS HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por CINDY LISBETH CAMPOS HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.12.11 11:59:05 -06'00'

Se adjunta cartas de renuncia y acta donde fue aprobado dichos cambios.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela Manuel Jiménez de la Guardia
Naranjo de Juan Viñas al costado izquierdo de la iglesia Católica
Teléfono: 40802791

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Fecha: 11/12/2024

Señores (as)
Concejo Municipal de Jiménez

Estimados (as) señores (as):
En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta de Educación Manuel Jiménez de la Guardia,** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Roy Sojo Redondo	303360288

Terna Nº2	
Nombre	**Cédula**
Mary Laura Rodríguez Olivares	304270267

Terna Nº3	
Nombre	**Cédula**
Daniela de los Ángeles Barboza Loaiza	304790855

Terna Nº4	
Nombre	**Cédula**
Maribel Picado Badilla	302980081

Terna Nº5	
Nombre	**Cédula**

Atentamente,

NORMA JIMENEZ BADILLA (FIRMA)
Firmado digitalmente por NORMA JIMENEZ BADILLA (FIRMA)
Fecha: 2024.12.11 19:10:10 -06'00'

(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

CINDY LISBETH CAMPOS HERNANDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por CINDY LISBETH CAMPOS HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.12.11 10:39:08 -06'00'

VB. Supervisor de circuito educativo

(Firma y sello).

Adjunto:
Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Página 1 de 1

Escaneado con CamScanner

- **Ana Mazza:** en este caso como bien lo exponen en la nota, la aprobación sería de las cuatro personas porque tiene que sustituir cuatro miembros, entonces apenas están completando, no hay como sobrantes para la elección, entonces bueno gracias a dios está la posibilidad de que lo completen, porque eso entraba muchos los procesos a nivel escolar, pero esa sería la situación, no sé si alguno puede dar alguna referencia de las personas?
- **Dorlin Hernández:** si, si los conozco, uno es un tío mío, una es mi cuñada otros si son habitantes de Naranjo, yo si me voy abstener de votar.
- **Ana Mazza:** En ese caso entonces don Roy tomaría la votación en lugar de Dorlin, no hay nadie más que tenga parentesco? En este caso yo hice una indagación muy rápida, me dio de revisar que no hubiera ningún indicio a nivel de expedientes pero creo que conozco a un par de ellos, pero no es asunto cercano, pero me parece que si todos están queriendo participar, son personas de bien, nadie va a meterse en algo de esto ad honoren a trabajar sino que por el bien de la comunidad. De mi parte les agradezco, si omitimos el trámite de comisión y hacemos la aprobación de la terna.

ACUERDO 12°

Este Concejo acuerda por unanimidad; nombrar a:

- **Roy Sojo Redondo: 303360288**
- **Mary Laura Rodriguez Olivares: 304270267**
- **Daniela Barboza Loaiza: 304790855**
- **Maribel Picado Badilla: 302980081**

Quienes fungirán por el período comprendido de diciembre de 2024 / diciembre de 2027, como miembros de la Junta de Educación Escuela Manuel Jiménez de la Guardia.

Que se comunique este acuerdo a la señora Directora de la Institución, y se solicite por su medio la presencia de los nuevos miembros, para su respectiva juramentación, a cargo de la Alcaldía Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y DISPENSADO DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CON CINCO VOTOS** (Camacho Ureña**,** Camacho Ulloa, Tafalla Ramírez, Mora Aguilar, Mazza Calvo).

13. **Copia de Oficio Nº541-ALJI-2024 suscrito por la señora Ana Isabel Azofeifa Pereira, dirigido al señor Luis Fernando Rivera Cascante, quien les manifiesta lo siguiente: "**Adjunto a la presente se incluye la respuesta emitida por el licenciado Carlos Ramírez Ulate, en atención a la consulta realizada para dar respuesta a la nota remitida por su persona, con fecha 25 de noviembre, referente a la actividad comercial en el salón registrado a su nombre.

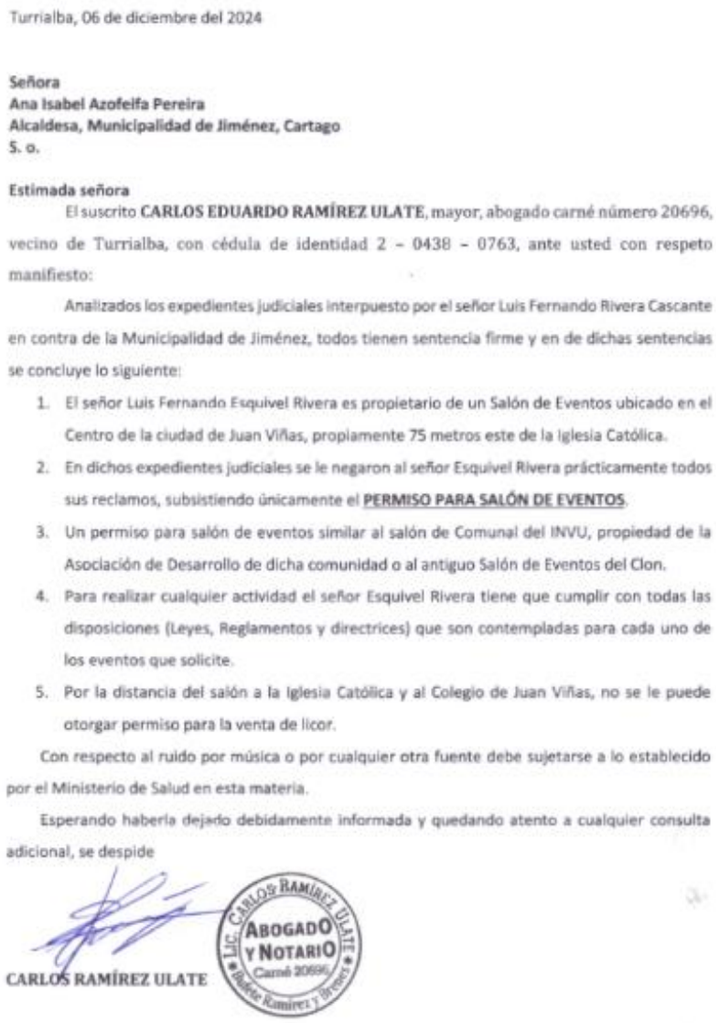

Turrialba, 06 de diciembre del 2024

Señora
Ana Isabel Azofeifa Pereira
Alcaldesa, Municipalidad de Jiménez, Cartago
S. o.

Estimada señora

El suscrito **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ ULATE**, mayor, abogado carné número 20696, vecino de Turrialba, con cédula de identidad 2 – 0438 – 0763, ante usted con respeto manifiesto:

Analizados los expedientes judiciales interpuesto por el señor Luis Fernando Rivera Cascante en contra de la Municipalidad de Jiménez, todos tienen sentencia firme y en de dichas sentencias se concluye lo siguiente:

1. El señor Luis Fernando Esquivel Rivera es propietario de un Salón de Eventos ubicado en el Centro de la ciudad de Juan Viñas, propiamente 75 metros este de la Iglesia Católica.
2. En dichos expedientes judiciales se le negaron al señor Esquivel Rivera prácticamente todos sus reclamos, subsistiendo únicamente el **PERMISO PARA SALÓN DE EVENTOS**.
3. Un permiso para salón de eventos similar al salón de Comunal del INVU, propiedad de la Asociación de Desarrollo de dicha comunidad o al antiguo Salón de Eventos del Clon.
4. Para realizar cualquier actividad el señor Esquivel Rivera tiene que cumplir con todas las disposiciones (Leyes, Reglamentos y directrices) que son contempladas para cada uno de los eventos que solicite.
5. Por la distancia del salón a la Iglesia Católica y al Colegio de Juan Viñas, no se le puede otorgar permiso para la venta de licor.

Con respecto al ruido por música o por cualquier otra fuente debe sujetarse a lo establecido por el Ministerio de Salud en esta materia.

Esperando haberla dejado debidamente informada y quedando atento a cualquier consulta adicional, se despide

CARLOS RAMÍREZ ULATE

LIC. CARLOS RAMÍREZ ULATE
ABOGADO Y NOTARIO
Carné 20696

Se toma nota

14. Correo electrónico fechado 09 de diciembre enviado por la Alcaldesa Ana Isabel Azofeifa Pereira, reenvío de oficio N°20611 de la Contraloría General de la República:

Adriana Esquivel Ramírez

De: Ana Isabel Azofeifa Pereira <aazofeifa@munijimenez.go.cr>
Enviado el: lunes, 9 de diciembre de 2024 15:34
Para: aesquivel@munijimenez.go.cr
Asunto: RV: Notificación enviada por la Contraloría General de la República Expediente: CGR-PA-2022007084 Documento: NN 20611-2024
Datos adjuntos: DocumentoFirmado_20611 (DJ-2332-2024).pdf

Saludos, adjunto oficio de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

ANA ISABEL
AZOFEIFA PEREIRA
Alcaldesa Municipal
2532-2061 ext. 113 cel. 8747-8868
aazofeifa@munijimenez.go.cr
www.munijimenez.go.cr

De: contraloria.general@cgrcr.go.cr <contraloria.general@cgrcr.go.cr>
Enviado el: lunes, 9 de diciembre de 2024 14:54
Para: alcaldia@munijimenez.go.cr
CC: archivo.email@cgrcr.go.cr
Asunto: Notificación enviada por la Contraloría General de la República Expediente: CGR-PA-2022007084 Documento: NN 20611-2024

Expediente: CGR-PA-2022007084

Notificación enviada por la Contraloría General de la República.

Expediente: CGR-PA-2022007084

No. Despacho: 20611-2024

1

División Jurídica

Al contestar refiérase
al oficio N.° **20611**

9 de diciembre de 2024
DJ- 2332 -2024

Señora
Ana Isabel Azofeifa Pereira
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Jiménez
alcaldia@munijimenez.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Se da acuse de recibido de su oficio n.° 537-ALJI-2024 y se reitera solicitud sobre seguimiento en relación con las acciones judiciales para la recuperación de las sumas adeudadas a la Municipalidad de Jiménez como acreedora de responsabilidad civil declarada en el procedimiento administrativo n.° CGR-PA-2022007084.

Mediante oficio n.° 20289 (DJ-2283) del 2 de diciembre de 2024 este órgano decisor, había reiterado la solicitud a la Administración sobre el seguimiento de las acciones judiciales en torno a recuperar los montos adeudados a la Municipalidad, particularmente sobre el avance del proceso judicial y el nombramiento del auditor interno que asumiera el seguimiento del proceso de recuperación del dinero.

En su oficio n.° 537-ALJI-2024 se nos indica que el proceso -judicial- se encuentra presentado a la espera del traslado de la demanda y que por la mora judicial podría demorarse de 3 a 4 meses el darle curso a la demanda. Asimismo, indican que sobre la contratación del auditor no se ha recibido respuesta del Concejo Municipal, a quien desde el mes de octubre se le había solicitado un informe.

Frente a tales señalamientos y las circunstancias expuestas por la Administración,

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

se reitera lo indicado por este órgano decisor en el oficio n.°20289 (DJ-2283) del 2 de diciembre de 2024, en cuanto a **comunicar a esta Contraloría General de la República si en el proceso judicial el auto intimatorio está notificado y lo concerniente al nombramiento del auditor**, esto en plazo de **DOS MESES** contabilizados a partir de la notificación del presente oficio.

Lo anterior, sin perjuicio de que si alguna de las circunstancias ocurriese antes de transcurridos estos dos meses, se ponga en conocimiento del órgano decisor tan pronto la Administración tenga conocimiento de ello.

Se insta a la Administración a que tome todas las medidas necesarias para que el Concejo Municipal le informe lo antes posible sobre el proceso de nombramiento del auditor interno de esa Municipalidad.

Atentamente,

María Jesús Induni Vizcaíno
Órgano Decisor

Johanna Rodríguez Monestel
Órgano Decisor

Christian Zamora Pérez
Órgano Decisor

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

MJIV
Exp. CGR-PA-2022007084
G: 2022004099

Se toma nota

15. **Oficio SEC-0653-2024 de la Municipalidad de Grecia, quien les manifiesta lo siguiente: "**Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 10 de diciembre del 2024, que dice:

Artículos VI, inciso 1, Acta 045

Se conoce moción presentada por el regidor Gregory González Castro de la fracción de Unidos Podemos, la cual dice:

Asunto: Reconsideración del Decreto Ejecutivo sobre Teletrabajo

Dirigido a: Presidencia de la República

Introducción:

Consideraciones:

1. Evolución del Teletrabajo: Desde la implementación inicial del decreto, el teletrabajo ha demostrado ser una opción viable y necesaria en muchas áreas, permitiendo a los trabajadores mantener su productividad desde casa y contribuyendo a la seguridad sanitaria en tiempos de crisis.
2. Beneficios Económicos y Sociales: El teletrabajo no solo favorece a los empleados, sino que también beneficia a las empresas y a la economía local, al reducir costos operativos y fomentar un equilibrio entre la vida laboral y personal.
3. Mitigación del Tráfico Vehicular: La adopción del teletrabajo puede contribuir significativamente a reducir el alto tránsito vehicular en nuestras ciudades. Menos vehículos en las calles durante las horas pico no solo disminuiría la congestión, sino que también reduciría la contaminación del aire y mejoraría la calidad de vida de los ciudadanos.
4. Desafíos Identificados: A pesar de los beneficios, hemos observado ciertas dificultades en la aplicación del decreto, que requieren una revisión detallada para garantizar su efectividad y adaptabilidad a diferentes sectores y realidades laborales.
5. Opinión Ciudadana: Se ha recibido un interés creciente por parte de la comunidad en discutir y ajustar las regulaciones sobre teletrabajo, con el fin de encontrar un balance que favorezca tanto a trabajadores como a empleadores.

Propuesta:

Por lo tanto, el Concejo Municipal de Grecia solicita a la presidencia de la República que se considere la revisión del decreto ejecutivo sobre teletrabajo, promoviendo:

- Un diálogo abierto con los diferentes sectores involucrados.

El Concejo Municipal de Grecia, en su compromiso por promover el bienestar de sus ciudadanos y adaptarse a las nuevas dinámicas laborales, considera pertinente abordar nuevamente la implementación del decreto ejecutivo relacionado con el teletrabajo.

- La identificación de mejores prácticas a nivel nacional e internacional.
- La implementación de medidas que faciliten la adaptación del teletrabajo a diversas realidades económicas y sociales.
- Estrategias específicas para aprovechar el teletrabajo como herramienta para mitigar el tráfico vehicular, promoviendo horarios laborales flexibles y el uso de tecnologías que permitan una mayor conectividad.

Conclusión:

La reconsideración del decreto sobre teletrabajo es esencial para seguir avanzando hacia un modelo laboral más flexible y adaptado a las necesidades actuales. Instamos a la Presidencia a tener en cuenta esta moción y a actuar en consecuencia,

Que este moción se haga extensiva a todas las Municipalidades del país.

ACUERDO Nº17:

A). DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR GREGORY GONZÁLEZ CASTRO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

B) ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA, POR LO CUAL SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. SOLICITARLE AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NUESTRO PAÍS QUE RECONSIDERE LA REVISIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO SOBRE TELETRABAJO, PROMOVIENDO:
- UN DIÁLOGO ABIERTO CON LOS DIFERENTES SECTORES INVOLUCRADOS.
- LA IDENTIFICACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE FACILITEN LA ADAPTACIÓN DEL TELETRABAJO A DIVERSAS
REALIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES.
- ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA APROVECHAR EL TELETRABAJO COMO HERRAMIENTA PARA MITIGAR EL TRÁFICO VEHICULAR, PROMOVIENDO HORARIOS LABORALES FLEXIBLES Y EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE
PERMITAN UNA MAYOR CONECTIVIDAD.
2. INSTAR A LAS 82 MUNICIPALIDAD DEL PAÍS A QUE SE SUMEN A ESTA INICIATIVA Y REALICEN ESTA PETICIÓN A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD. ***Se toma nota.***

16. **Oficio N°556-ALJI-2024 suscrito por la Alcaldesa Ana Azofeifa Pereira dirigido a la Comisión Ruta Nacional 225-408 con copia al Concejo Municipal de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente:"** Primero, agradecer la invitación a la reunión que se llevará a cabo en el Salón Comunal de Pejibaye el día sábado 14 de diciembre de 2024 a la 1:00 p.m., con el objetivo de analizar y coordinar acciones conjuntas para solucionar el mal estado de la Ruta Nacional 408 en el distrito de Pejibaye. Yo no podré acompañarlos porque ya tenía compromisos previos, por lo que asistirá el funcionario de Gestión Vial, Freddy Esquivel Cedeño. Con gusto me reúno con ustedes en otro momento.

    Respecto a la ruta 408, hemos enviado un oficio tanto a Minor Villegas Garro, Ingeniero de Zona 1-8 Turrialba de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes Consejo Nacional de Vialidad, como a Cynthia Marcela Ortega Romero, directora de la Dirección Regional II Cartago División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transporte para coordinar acciones de forma conjunta para lograr una intervención adecuada de esta ruta, dentro del marco de la legalidad vigente, en beneficio de los habitantes del distrito de Pejibaye. Sin embargo, no veo esta acción posible para lo que queda del año 2024.

    Desde la Municipalidad seguiremos gestionando para lograr la intervención de las rutas nacionales en el cantón Jiménez. Quedo atenta a cualquier coordinación o posible reunión, previa coordinación". ***Se toma nota***

17. Correo electrónico fechado martes 29/10/2024 13:27 enviado por la Licda. Yessenia Sancho, quien les manifiesta lo siguiente:

DARLIN YESENIA SANCHO ROJAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-02-0481-0671.
Fecha declarada: 12/12/2024 11:18:24 AM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Señores Junta Vial de la Municipalidad de Jimenez.

Estimados señores. (as

Quien suscribe , Abogada Yessenia Sancho Rojas, con número de carné 28058, y representante de la familia Coto Abarca , solicito de manera muy respetuosa audiencia que ustedes indicaran en mes día ,fecha y hora, con el fin de dar seguimiento a la situación que se ha presentado con el Camino que pasa por en medio de la finca de dicha familia , y que este problema es de conocimiento del Concejo Municipal.
Cabe mencionar que en la reunión del Concejo anterior donde fuimos a la audiencia se expuso el problema que ha aquejado por años, se presento toda la documentación necesaria para que se tuviera con claridad la relación de los hechos que actualmente nos mantiene ocupados , y deseo mencionar que en esa audiencia el señor Evelio Camacho, de manera muy anuente expreso la mejor disposición de la Junta Vial para llegar a un acuerdo entre las partes.

Esperando y con el mayor respeto posible que lo solicitado se nos indique .

Se despide muy cordialmente.

Licda. Yessenia Sancho Rojas.

Para notificaciones , les envío la siguiente dirección – yesseniasanchorojas@gmail.com o al número de teléfono 86-72-86-98.

Pejivalle , 12 de diciembre del año 2024.

Se toma nota

18. Nota presentada por la señora Deyanira Vega Mora-Regidora Suplente, quien les manifiesta lo siguiente:

Pejibaye, viernes 13 de diciembre, 2024

Consejo Municipal Jiménez
Juan Viñas

Estimados señores (as):

Les deseo una feliz navidad y próspero año nuevo y a la vez le comunico que Deyanira Vega Mora, portadora de la cédula de identidad: 302760333, regidora suplente del Consejo Municipal de Jiménez, estaré ausente en las sesiones de los días:

Lunes 16 de diciembre, 2024
Lunes 23 de diciembre, 2024
Lunes 30 de diciembre, 2024
Lunes 6 de enero, 2025

Sin más por el momento agradezco que me justifiquen las ausencias de los días anteriormente escritos, ya que por asuntos familiares y personales no me encontraré para asistir a las sesiones.

Atentamente:

Deyanira Vega Mora

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
SECRETARIA DE CONCEJO
RECIBIDO
A las 7:30 el día 16 del mes 12
del año 2024
Firma adriana =12

Se toma nota

19. Nota presentada por la señora Katia Calvo Sánchez-Regidora Suplente, quien les manifiesta lo siguiente:

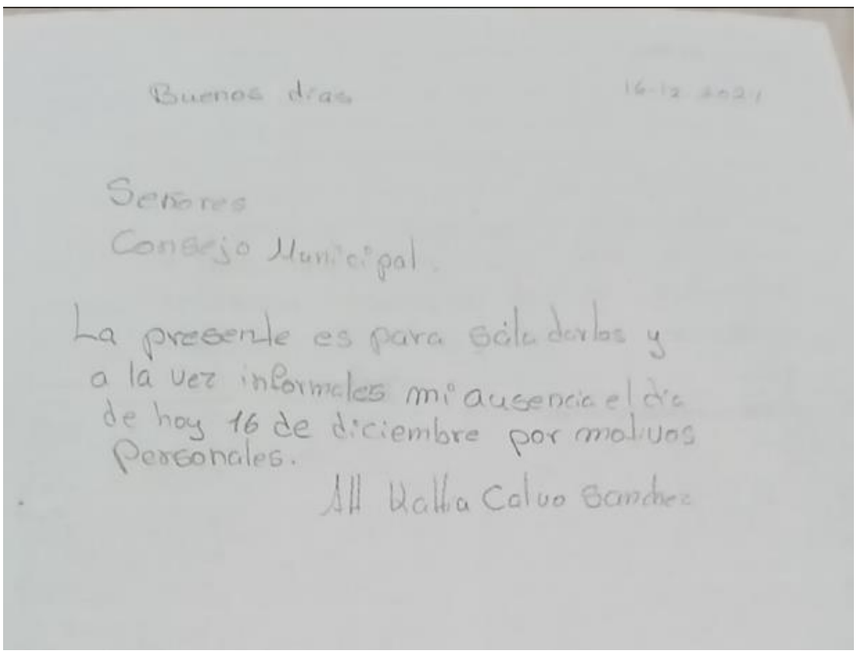
Buenos días 16-12-2024

Señores
Consejo Municipal.

La presente es para saludarlos y a la vez informales mi ausencia el día de hoy 16 de diciembre por motivos Personales.

Att Katia Calvo Sanchez

Se toma nota

20. **Oficio MS-DPRSA-1188-2024 del Ministerio de Salud, quien les manifiesta lo siguiente: "Asunto: Solicitud de Plan de Contingencia para la Gestión Integral de Residuos**

Estimadas Señoras: En virtud de la situación de emergencia que enfrenta el país, derivada del inminente cierre del Parque de Tecnología Ambiental Uruka y la no renovación de contratos para la disposición de residuos en el Parque de Tecnología Ambiental Aczarrí, y en cumplimiento de las responsabilidades asignadas a las municipalidades conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N.º 8839, "Ley para la Gestión Integral de Residuos", nos dirigimos a usted para solicitar la presentación de un Plan de Contingencia para la Gestión Integral de Residuos, que contemple la separación, tratamiento y disposición final de los mismos.

De acuerdo con la normativa citada, las municipalidades son responsables de garantizar un manejo eficiente y ambientalmente adecuado de los residuos sólidos, así como de implementar mecanismos para reducir sus impactos negativos en la salud pública y el medio ambiente. En este contexto, la formulación y presentación de dicho plan resulta indispensable para asegurar la continuidad del servicio y responder a la emergencia actual.

El Plan de Contingencia deberá detallar las acciones que la Municipalidad implementará en los siguientes plazos:

Corto plazo (1 año):

- Medidas inmediatas para garantizar la disposición final de los residuos ante el cierre de las instalaciones mencionadas.
- Estrategias de contingencia para mantener la continuidad del servicio de recolección y disposición.
- Fortalecimiento de los programas de reciclaje y valorización de residuos.
- Coordinación con otros cantones de la región para establecer soluciones conjuntas.

Mediano plazo (3 años):

- Ejecución de proyectos para el fortalecimiento de los sistemas de recolección, tratamiento y reciclaje de residuos.
- Evaluación y formalización de acuerdos intermunicipales o interinstitucionales que garanticen alternativas viables y sostenibles para la disposición final.
- Largo plazo (8 años):
- Desarrollo e implementación de infraestructura para la disposición final sostenible de residuos sólidos, ya sea a nivel cantonal o regional.
- Incorporación de tecnologías innovadoras y sostenibles para la valorización y tratamiento de residuos.

El plazo establecido para la presentación de este plan será el 10 de enero de 2024, y deberá remitirse al correo electrónico proyectos.residuos@misalud.go.cr. En caso de requerir asistencia técnica o acompañamiento en la elaboración del documento, ponemos a su disposición nuestro equipo técnico para coordinar los apoyos necesarios.

Agradeciendo su pronta atención y compromiso con la gestión integral”.

Se toma nota

ARTÍCULO VII

Informe del Alcalde

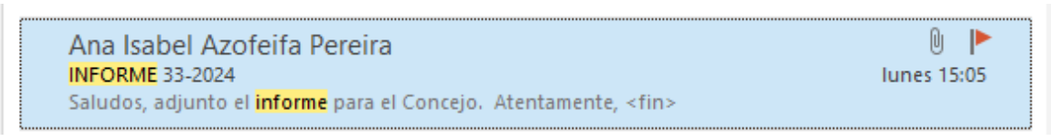

INFORME DE LABORES
Nº 33-2024
16/12/2024

A continuación, procedo a brindar el informe de las labores realizadas durante la semana del 07 al 13 de diciembre:

- Atención al Público.
- Sesión con técnicos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y técnicos de la Municipalidad de Jiménez para abordar diferentes temas administrativos.
- Reunión con Jefatura de los Ebais, CCSS, para abordar temas relacionados con la continuidad y fortalecimiento del servicio en la comunidad de Oriente y la mejora en los Ebais del cantón Jiménez.
- Reunión con Dennise Leiva Sánchez, funcionaria del Ministerio de Salud, para abordar la iniciativa “Ciudades y Comunidades Amigables con la Persona Mayor”.
- Participación en la Jornada Nacional de Espacios Seguros para las Mujeres en la que la Municipalidad se consolida oficialmente en un espacio seguro para mujeres.

- Participación en la actividad de fin de año del Centro Diurno de Juan Viñas, por parte de la alcaldía y la vicealcaldía.

- Participación de la Alcaldía Municipal en el desfile navideño del Distrito de Tucurrique como invitada especial

Visitas realizadas por parte de la Vicealcaldía Municipal.

- Visita a planta de reciclaje

- Inspección trabajos en el Congo

- Reunión FEDEMUCA en Alvarado

- Inspección en parques, para reparación de áreas de juego.

- Inspección a la Biblioteca Municipal para ver mejoras.

Trabajos realizados por el Departamento de Gestión Vial

MANTENIMIENTO MECANIZADO DE CAMINOS.

- Remoción de derrumbes menores en el camino La 26 de Pejibaye

- Limpieza sectores varios, camino Bajos El Humo y Bajo Cazuela, El Humo de Pejibaye

MANTENIMIENTO MANUAL DE CAMINOS

- Limpieza manual sistemas de drenaje camino El Congo de Juan Viñas

- Limpieza manual sistemas de drenaje sectores varios La Maravilla de Juan Viñas.
- Limpieza manual sistemas de drenaje Barrio San Antonio, El Humo de Pejibaye

También se realizaron las siguientes actividades administrativas:

i Labores administrativas propias del Departamento.

ii Inspecciones varias en los distritos de Juan Viñas, Pejibaye y La Victoria

ARTÍCULO VIII

Informe de la Junta Vial y la UTGVM

No hubo

ARTÍCULO IX

ARTÍCULO IX. **Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

1. **Nota presentada por Carolyn Guevara Sojo:**

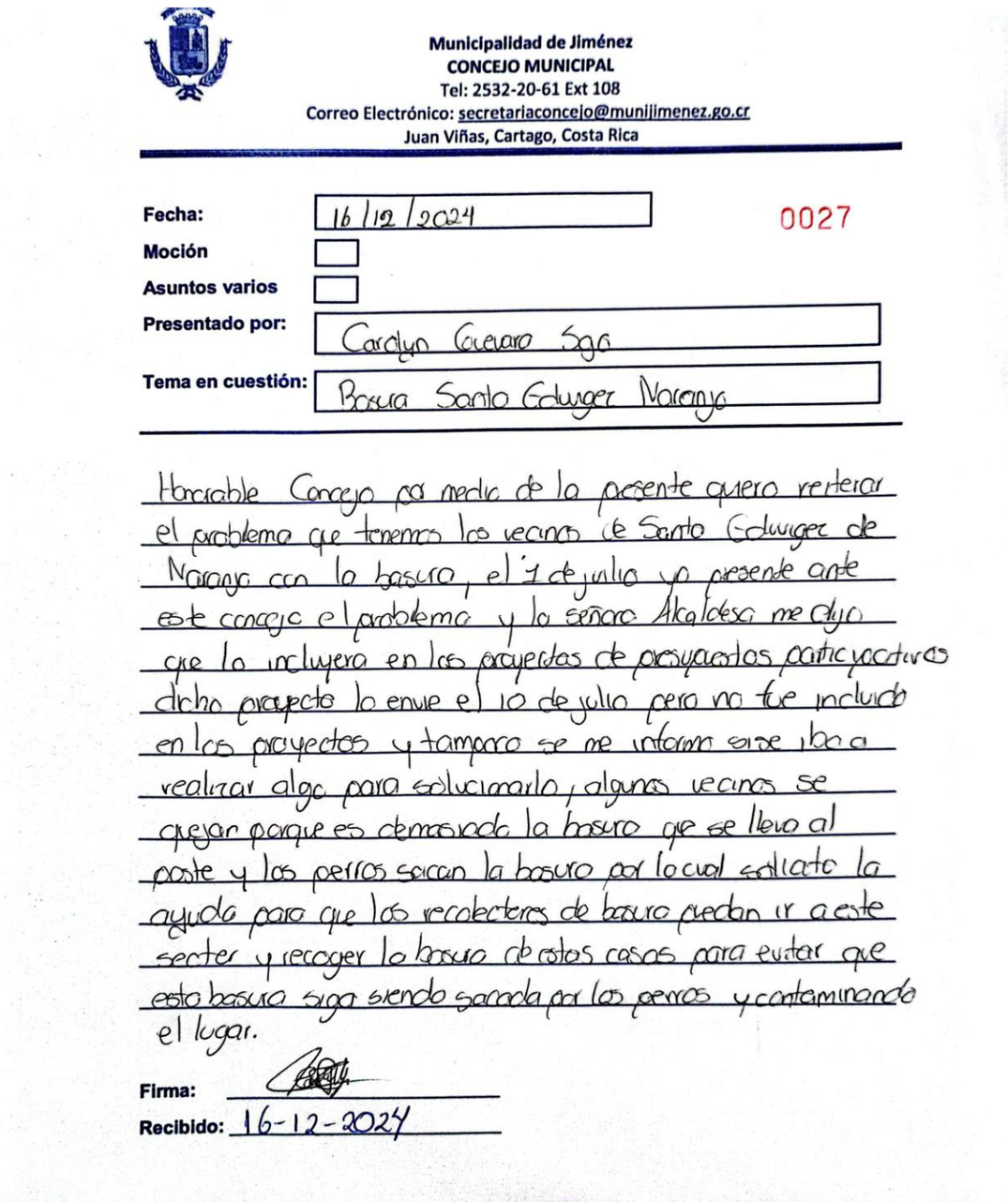

Municipalidad de Jiménez
CONCEJO MUNICIPAL
Tel: 2532-20-61 Ext 108
Correo Electrónico: secretariaconcejo@munijimenez.go.cr
Juan Viñas, Cartago, Costa Rica

Fecha: 16/12/2024 0027
Moción ☐
Asuntos varios ☐
Presentado por: Carolyn Guevara Soja
Tema en cuestión: Basura Santa Edwiges Naranjo

Honorable Concejo por medio de la presente quiero referir el problema que tenemos los vecinos de Santa Edwiges de Naranjo con la basura, el 1 de julio yo presente ante este concejo el problema y la señora Alcaldesa me dijo que lo incluyera en los proyectos de presupuestos participativos dicho proyecto lo envie el 10 de julio pero no fue incluido en los proyectos y tampoco se me informo si se iba a realizar algo para solucionarlo, algunos vecinos se quejan porque es demasiada la basura que se lleva al poste y los perros sacan la basura por lo cual solicito la ayuda para que los recolectores de basura puedan ir a este sector y recoger la basura de estos casos para evitar que esta basura siga siendo sacada por los perros y contaminando el lugar.

Firma: _____
Recibido: 16-12-2024

- **Roy Mora:** buenas compañeros, yo conozco la zona que dice la compañera, señorita Alcaldesa no sé si podrá hablar con Eileyn, para darles una solución a estas personas, que el camión de la basura, los más pequeños puedan bajar un momento ahí, ese rancho de abajo hace bastantes eventos y genera mucha basura, no es tan pesada la cuesta con un camión un poco vacío para subir todo ese montón de basura, los vecinos de naranjo pagan sus impuestos, ahí seria coordinación con muchachos de la basura que consideren un poco a los vecinos.
- **Ana Azofeifa:** estoy tomando nuevamente nota, si dios quiere en la próxima sesión le traigo una respuesta.

ARTÍCULO X. Mociones

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
PROPONENTE: Reg. Dorlin Hernández Sojo

Firma: _____

Fecha: Lunes 16 de diciembre del 2024

Moción para hacer INICIAR EL ASFALTO DE LA RUTA Juan Viñas, Santa Marta. Código 03-04-097. Iniciando del Pueblo de Santa Marta hacia Juan Viñas

Firmas de Apoyo: Regidores Roy Mora Aguilar

Considerando:

1. Existe una Calle de Lastre y parte en asfalto hasta el pueblo de Santa Marta de Juan Viñas que es fundamental como ruta cantonal, es la ruta cantonal que une todo el Cantón de Jiménez, posee una extensión de 4 kilómetros aproximadamente hasta el pueblo de Santa Marta.

2. La Unidad Técnica Vial del Cantón de Jiménez, acordó en el plan cantonal, **2023-2027**, asfaltar un kilómetro por año, mediante los recursos de la Ley 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, publicada en el Alcance N° 53 a La Gaceta N° 131 del 9 de julio del 2001, destinó un porcentaje del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, en beneficio de las municipalidades, para la atención de la reda Cantonal.

3. En el pueblo de Santa Marta existen varios adultos mayores que poseen serios problemas de movilidad, lo que deben realizarlo con silla de ruedas y al estar en lastre se les dificulta transitar, lo que perjudica la calidad de vida que deben tener estos habitantes del Cantón.

4. Los vecinos mediante carta a este concejo Municipal solicitan que el 1 km de asfalto, financiado con el presupuesto del año 2025, con los recursos de la Ley 8114, inicien desde el pueblo de Santa Marta hacia Juan Viñas, con el fin que facile la movilidad de los pobladores adultos mayores, que habitan en el pueblo y cuentan con necesidades especiales, así cumplir con la Ley 7600, que nos obliga como Municipalidad cumplir esta Ley y velar por el bienestar de todos los habitantes del Cantón así como lo establecido en el Código Municipal Ley No. 7794, en sus artículos 4 incisos b y h, articulo 5.

5. Nuestra Municipalidad de Jimenez, no cuenta con los suficientes recursos económicos necesarios, para intervenir la ruta en su totalidad o asfaltar la

misma, código es 03-04-097, por lo mismo se realiza en partes la ejecución por los próximos 4 años, a un kilómetro por año hasta concluir la totalidad del asfalto de los 4 kilómetros desde Santa Marta a Juan Viñas.

6. **Esta ruta cantonal** 03-04-097 **es la única que comunica los distritos de Jimenez, Tucurrique y Pejivalle, con la cabecera del Cantón, se debe ampliar, asfaltar, lo que va ha contribuir a la comunicación y el desarrollo económico del Cantón.**

Proponemos:

1. Solicitar a la Alcaldía y la Unidad Técnica Vial del Cantón de Jimenez, que se asfalte el Kilómetro presupuestado en año 2024, del camino código 03-04-097. se inicie del pueblo de Santa Marta hacia el Centro de Juan Viñas, para atender a la población con necesidades especiales, que habitan en el barrio de Santa Marta del distrito de Juan Viñas.
2. Dispensar del trámite de Comisión.
3. Aprobada y en firme.

- **Ana Mazza:** la moción fue presentada por el compañero Dorlin, obviamente el proponente es Roy a través de él y nosotros también lo estamos refrendando, entonces les agradezco por favor si acogemos los acuerdos de la solicitud, siento que me parece no está descabellado, no veo que haya, que estemos alterando tanto el orden, sino por el contrario pues estamos atendiendo una necesidad inmediata e la comunidad.
- **Ana Azofeifa:** talvez para tener claridad, lo que se propone es lo que está presupuestado, dentro del presupuesto se había incluido atender la ruta de Santa Marta, en el 2025 entonces lo que entiendo es que no sigamos bajando hacia Santa Marta, sino que tomemos Santa Marta hacia Juan Viñas y después en algún momento, llegar a conectar con lo que ya está asfaltado, es así la pretensión**.**
- **Ana Mazza:** Correcto, le doy la palabra a don Roy.
- **Roy Aguilar.** En Santa Marta cuando asfaltaron la parte de arriba, dijeron que no se podía asfaltar eso porque era la 097, asfaltar lo que ya estaba, la 8114 dice asfaltar lo que esta urbanizado, donde está la cancha, lo que queremos es donde está la gruta para bajar por EL Congo , es una vuelta redonda hasta llegar donde está el pueblo el Progreso, hay tres personas adultas mayores y dos personas con discapacidad, esas personas en el lastre no pueden andar en silla de ruedas, tras de eso el polvazal en verano

y los barriales en invierno más que todo es asfaltar el poblado hacia Juan viñas, también el beneficio porque está el proyecto con el INCOFER ahí también se puede embellecer una parte del pueblo, donde está la gruta de la virgen de los ángeles al llegar hasta 2025 y con el convenio de que cada año asfalten el camino según el plan quinquenal asfalten hacia arriba.

ACUERDO 1°

Este Concejo acuerda por unanimidad; aprobar los acuerdos de la Moción presentada por el señor Dorlin Hernández Sojo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y DISPENSADO DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios

1. **Alan Quesada:** ASUNTOS VARIOS ALAN QUESADA HERNANDEZ REGIDOR SUPLENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Reciban un cordial saludo. Tal y como me faculta el “Reglamento General de Sesiones, Debates, Acuerdos y Comisiones Municipales del Concejo Municipal del Cantón de Jiménez” en su artículo 22, les presento el siguiente asunto varios: Que este honorable Concejo Municipal aprobó la contratación 00620240009000021REPARACIÓN DE LA MOTONIVELADORA SM-489, bajo el procedimiento SICOP 2024LD-000027-000450000 con fecha de 30 de octubre del 2024, y que debido a la urgencia y la necesidad que tiene el Cantón en cuanto a la reparación de esta maquinaria y que además, el contrato con el señor Hubert Sánchez Chaves ya está en vigencia según plataforma SICOP es que solicito a este honorable Concejo Municipal el análisis, la aprobación en firme y dispensado de trámite de comisión de lo siguiente: 1- Solicitar a la administración un informe a hoy 16 de diciembre del 2024, si el señor Hubert Sánchez Chaves ya inició con la reparación de la motoniveladora SM-489, en su defecto informar cuáles han sido las razones para que no haya iniciado con la reparación respectiva. Lo anterior, debido a la necesidad de esta maquinaria para el Cantón. 2- Instruir a la secretaria de este Concejo de enviar los acuerdos tomados a la administración. 3- Que lo solicitado quede aprobado y en firme.

- **Evelio Camacho:** yo lo tengo bien claro y el sí dijo que en asuntos varios se podía comentar, recordar asuntos pendientes así por el estilo y que votaciones de este tipo no se podían realizar, que más bien era un error las votaciones que se han hecho por este método, entonces yo parte si, estuvimos bastante tiempo en la capacitación, creo que todos pusimos bastante cuidado, y creo que una capacitación de estas cuando se dan es para que todos nos enteremos y yo de mi parte si respetaría lo que recibí en la capacitación, lo de Alan si me parece bien que comentemos que ha pasado con eso, pero ya de aprobar con lo que recibimos sería un error**.**
- **Ana Mazza:** si, talvez aquí tenemos todavía fallas o falencias que tenemos que subsanar y en efecto en la capacitación se no se podían acoger mociones o acuerdos desde asuntos varios que era un error que estuvieran en el reglamento, no sé cómo sobrevivió el reglamento por 12 años con ese error, como no se había eliminado antes, creo que no se le daba uso, verdad porque no se le tomaba literalmente, entiendo la posición de don Alan pero también entiendo la posición de los compañeros porque también fue un asesor que tiene bastante experiencia el que lo dijo, sin embargo yo sé y estoy consciente, tenemos una respuesta del IFAM que nos dice otra cosa verdad, entonces creo que para no entrar en discusiones mayores, apelando a la prudencia del compañero Alan le pediría que en esta ocasión , me permita acoger ese asunto vario de él, presentarlo yo en una moción formal la próxima sesión y no tener discrepancias pero si tenemos que trabajar pronto en esos detalles y me voy adelantar a los hechos pero tenemos otra oferta, de otro profesional en derecho que quiere también colaborarnos en una capacitación a raíz de que hemos estado acudiendo a él para muchas consultas, él ha visto que existe la necesidad ya que no tenemos un departamento jurídico verdad, entonces esto lo tenemos que coordinar, tenemos que validarlo también, ser una mayoría importante la que estemos ahí que es bueno escuchar las diferentes versiones, entonces no sé si Alan me lo permite, yo sé que lo que está en el papel debería respetarse literalmente, pero también hubo declaraciones fuertes en esa sesión, fue informar en el sentido de que no fue como una sesión pero fue de una persona capacitada por un ente muy vinculado con la municipalidad , dando el beneficio de la duda a ambas partes , le pido por favor que para estar ambas dentro de la norma, me permita entonces acogerla para presentarlo en una moción en firme la siguiente sesión .

- **Alan Quesada:** está bien, no hay ningún problema, más bien muchas gracias. También, yo me baso en el Código Municipal, que indica sobre el asunto, no talvez en comentarios no estoy poniendo ante la duda la capacitación ni nada, yo me baso con relación al código, como digo no sé cómo sobrevivieron 12 años con ese reglamento, pero muchas gracias señorita presidenta, con mucho gusto para que acoja mi asunto.
- **Jose Camacho:** para decirle al compañero Alan que estoy completamente con su asunto vario, también es una preocupación con la niveladora a nivel cantón es una necesidad y es importante el recordatorio, no es que uno se oponga si no es para empezar a trabajar. Basado en esa capacitación como dice la presidenta.
- **Ana Mazza:** talvez aquí para redondear el tema, para poner en contexto un poco a la gente, vamos a ver no queremos ser reincidentes con algunos temas, pero hay que ser claros es una municipalidad en un municipio con recursos escasos, dentro de lo poco o mucho que tenemos gracias a dios contamos con un equipo básico, de niveladora, backhoe, algunos camiones verdad, es un equipo muy básico, y una piecita que de dañe es un porcentaje importante de maquinaria dañada, entonces si tenemos uno de los cinco dañados y tenemos un 15% o 20% del equipo dañado, entonces como no tenemos posibilidades tan fáciles de decir simplemente la niveladora uno está mala, saque la dos, la tres, la cuatro, ósea no es así de sencillo, no tenemos esa posibilidad, por eso esa la es insistencia talvez en que todos los equipos funcionen de la mejor manera posible, de estar vigilantes de que todos los recursos estén bien de que lo antes posible estén nuevamente en funcionamiento porque eso también implica que hay funcionarios que incluso están contratados para un determinado puesto verdad, quizás por las mismas normas técnicas del puesto de mas no pueden estar trasladando así de simple a otras labores y el hecho de que tengamos algo fuera de servicio implica que tenemos que ir a pagar por eso por fuerza, ese es el tema ese es el meollo del asunto, aquí no es ni guerrillas, ni son rencillas ni nada de eso, estamos todos tratando de maximizar recursos, una fotocopiadora se daña hay que sacar las copias afuera, si una impresora se daña hay que imprimir afuera, ese tipo de cosas, son gastos, no es fácil para el municipio hacer convenios y pedir prestado, hay cosas que definitivamente otros municipios tampoco van a prestar y tampoco van a ceder, ni otras instituciones tienen, doña Ana lo mencionó en uno de sus informes, que

Hacienda Juan Viñas podía apoyar en unas labores y nosotros así lo mencionamos, creo que sin egoísmos se tiene mucho la maquinaria en Pejibaye, porque sabemos que incluso aquí hay de donde hacer una alianza pronta, de donde pedir una mano amiga por ahí con alguna gente que tiene un poquito de equipo y colaborar y que talvez allá no es tan factible, y hay más camino allá que aquí, estoy consciente de eso, más camino con población, porque aquí hay mucha, pero camino poblado hay mas allá, hay que ir hacer las visitas casa a casa, creo que todos los que hicimos el ejercicio nos dejó grandes enseñanzas y ese rezago a nivel de red vial que existe, entonces por ahí va el tema y como lo decía don Jose si nos preocupa a todos, son cosas que nos preocupan, cuando algo no está funcionando no preocupa, ojalá tuviéramos la disponibilidad de más recursos en todos los sentidos, pero con lo poquito que tenemos hay que hacer mucho, hay que tratar de maximizarlo de ser eficientes y como la consulta que nos hacemos todos, si ya está aprobado que tanto se atrasa verdad, hay cositas que el compañero mecánico dijo, en alguno momento don Alexander dijo que hay cosas que no son tan fáciles de reparar o de conseguir, hay otras que sí, entonces que todo eso es un proceso, proceso por sicop por ejemplo, ese tipo de temas son cosas que no se pueden hacer en horas, se tiene que hacer en días verdad o incluso semanas, entonces todo lleva una línea de acción, pero por ahí digamos va el tema verdad.

- **Ana Azofeifa:** si muchas gracias, me voy a referir al tema porque parte de lo que vimos en la capacitación es cómo podemos coordinar verdad, si ahorita que se pregunta cómo está el tema de la niveladora, si lo que explicaba la señora presidenta todo el proceso de contratación lleva un debido proceso, la semana pasada ya quedó la orden de compra lista y el jueves ya empezó la reparación de la niveladora de hecho que está en la parte de la supervisión esta Leonardo, que al final conoce bastante lo que es el tema de la noveladora, entonces la vamos a estar recibiendo este jueves si dios lo permite, esta es la idea esperando que no se atrase verdad, son 8 días que dura la reparación pero ya a partir del jueves pasado empezó el proceso de reparación y de verdad es un proceso muy lento una quisiera que todo fuera rapidísimo, yo que ahora estoy aquí con estos temas de sicop, a veces tengo que firmar bueno es que firmo muchísimas veces el proceso, son un monto de firmas para cumplir cada paso que se da y también por ejemplo el que lo gana tiene que estar aprobando y entonces son firmas de firmas, donde

participamos tres personas diferentes hasta cuatro, está el técnico, la proveeduría la parte del compañero de tesorería, estoy yo, lleva un montón de aprobaciones, entonces si les puedo informar es que ya se empezó a reparar a partir del jueves anterior, Gracias.

- **Ana Mazza:** Gracias doña Ana, no sé si hay más de asuntos varios adicional.
- **Ana Azofeifa**: voy hacer consultas principalmente, una está relacionada porque habíamos visto el camino de palo negro me han estado escribiendo los vecinos porque está en muy mal estado, entonces desde el 28 de agosto se había enviado un respuesta al señor Eduardo Cordero y eso había pasado a la comisión de jurídicos, entonces desde el 28 de agosto no sé si ustedes lo tienen por ahí porque talvez para que hagan una revisión de ver si tienen algún criterio relacionado, porque ahí se hizo un informe de lo que corresponde a la municipalidad y demás verdad, entonces es para esa observación para ver si podemos proceder. Después me quiero referir a otro tema también para que puedan revisar, esto es si tienen la información sino la próxima semana me pueden decir y lo otro está relacionado con el oficio que mandó la contraloría de la república, la contraloría de la república nos está dando 2 meses para proceder con la contratación del auditor, y eso fue la semana pasada creo que fue, entonces el tiempo corre y viene el tiempo de fin de año, me gustaría saber, yo ya había pasado un informe de cómo estaba el proceso como se va a proceder con este proceso de contratación del auditor, 2 meses tenemos de tiempo si dios quiere.
- **Ana Mazza:** mañana en definido le hago llegar el oficio formal no lo presenté hoy porque hoy estuve incomunicada y necesitaba finiquitar algunos detalles con los compañeros de la comisión, le comenté la semana pasada a doña Ana fuera de la sesión que por dos criterios de dos abogados diferentes nos recomendaron apartarnos del proceso de reclutamiento, de la primera etapa administrativa, porque vamos hacer nosotros quienes tengamos una terna final y tengamos que elegir dentro de la terna ya sean tres o más, dentro del grupo final de personas que se postulen al auditor o auditora, entonces nos decían que no es lo habitual, me lo dijo un abogado no es habitual y podrían estar sobrevaluado verdad y don Alex Gen en la capacitación del sábado volví a recurrir a le hice la consulta y me hizo un comentario muy similar verdad que lo correcto era que nos separáramos y aunque no hay departamento de recursos humanos tenían que ser desde la administración que naciera el proceso, hemos estado trabajando ha estado un poco

entrabado sí, tenemos otras tareas adicionales por hacer, porque hemos tenido que empezar a recabar desde cero, entonces desde cero me refiero a desde cero, porque no es regular que no exista un departamento de recursos humanos en una municipalidad y que el proceso se tenga que hacer desde una comisión , no somos profesionales en la parte de recurso humano y no vamos a tapar el son con un dedo, esa es la realidad y nos han guiado en diferentes rutas, incluso hay una posibilidad de una contratación temporal verdad de un auditor y eso es todavía que estamos a la espera, entonces el día de mañana en definitiva la alcaldía va tener la respuesta y vamos a copiarle a todos los demás compañeros, pero a grandes rasgos es como la secuencia este de mi parte si en lo que pudiéramos verdad, aligerar nosotros en cuanto acuerdos y demás entonces lo veríamos en el momento que corresponda porque si entiendo que, bueno no sabía de esa consulta de la contraloría hasta que llegó el oficio la semana pasada y este no sabíamos tampoco que había un plazo definido, en ninguna parte decía que como había un plazo definido por lo menos lo encontramos o no lo buscamos, entonces sinceramente necesitamos al auditor es un hecho, no por nada en todas las entidades hay, no solo en municipios en empresas privadas y demás existe la figura verdad, pero no sabíamos que había una línea de tiempo digamos específica y pues no lo hace saber la contraloría a través de la consulta verdad y si entiendo la preocupación de doña Ana, créame que antes de medio día ya va a tener ahí nuestra posición, nuestra respuesta y si le agradezco cualquier gestión, incluso usted me dijo que iba hacer unas consultas y ojala que haya podido evacuarlas y pueda avanzar en eso para que nos pueda colaborar, tenemos alguna información que hemos podido recabar dentro de eso decirles que hay anuencia de un municipio si nos quiere cooperar con el proceso de selección, si nos quieren por decirlo así prestar el departamento de recursos humanos verdad, para que ellos nos ayuden con el proceso y creo que eso es un paso muy importante , sin embargo hay que presentar el acuerdo del concejo con un convenio y ahí justamente en la redacción de este convenio fue ahí donde me dijeron que no debía redactar ustedes sino desde la administración, para que ustedes busquen vicios o falencias y lo rectifiquen en una comisión y la aprueben, entonces para no entrabar ese proceso definitivamente tenemos que darle una respuesta a doña Ana y el día mañana me comprometo a envíarlo y me disculpo porque yo estoy incomunicada en este momento, y si necesitaba,

no podía hacerlo hoy porque tenía que comunicarlo a doy Roy y con doña Katia que esta fuera del país, incluso lo agendamos para horas de la noche, como les digo me disculpo porque no sabíamos que estábamos contra un tiempo estimado y sé que eso pone hace correr a la administración, de verdad con que la contraloría nos responde que tenemos 2 meses para la ejecución del proceso. Gracias más bien por traer el tema. Si don Roy.

- **Roy Mora**: como dice la señorita presidenta doña Ana, más que todo es que usted haga el convenio con la municipalidad de recurso humano que no tenemos aquí, que es necesario en esta municipalidad porque es un departamento que le hace falta a esta municipalidad el de recurso humano, la municipalidad hace el convenio y se usa para otras tareas más, aprovechar ese convenio para otras vacantes más adelante.
- **Ana Mazza**: por cualquier cosa no hay más vacantes de momento, por aquello no vamos a tener público presentando curriculum de momento es la única que se necesita incorporar, y bueno ojalá que esto sea el inicio de una oportunidad para que tengamos posibilidades de ayuda con otros lugares. Creo que estaríamos por el día de hoy, agradecerles a todos la asistencia.
- **Alan Quesada:** si es un anuncio, en meses atrás nos hicieron una invitación del Comité de Deportes a las 5 de la tarde es la actividad navideña en el gimnasio del INVU estamos cordialmente invitados a esa actividad, tal vez, ahí se los recuerdo talvez alguno podamos presentarnos si me dijeron personalmente que les recordara porque ellos lo habían enviado con anticipación
- **Ana Mazza**: si gracias don Alan, le agradezco el recordatorio, si en efecto por ahí me hicieron llegar la cuñita, ellos nos hicieron creo que fue la primera invitación de actividades de cierre de fin de año y la hicieron con bastante anticipación entonces un recordatorio para todos, era abierto para todo el Concejo, invitarles a partir de las 5 de la tarde van a ver actividades y eventos para la clausura de este 2024 para lo que se refiere a actividades del comité de deportes, inician a las 5 de la tarde yo espero poder incorporarme, no estoy segura pero voy a intentar incorporarme a las actividades y recordarles a todos que estamos cordialmente invitados, muchísimas gracias don Alan por el recordatorio.

Siendo las veinte horas con un minuto, la señorita Presidenta Municipal Ana Cecilia Mazza Calvo, da por concluida la sesión.

Ana Cecilia Mazza Calvo — Adriana Esquivel Ramírez

PRESIDENTA MUNICIPAL — **SECRETARIA DEL CONCEJO a.i**

_____última línea_____